



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2022 NÚM. 07/2022
EXPEDIENTE SEDIPUALBA: 1033682W**

ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M. BORRÀS SANCHIS

D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES

D. XAVIER MORANT VERDEJO

D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA

D. GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO (telemática)

D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER

D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA

D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOSD^o SUSANA HERRAIZ MORA

Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN

D. ANGEL MORA BLASCO

D^a PILAR BASTANTE BENITO

D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA

D^a. ENRIQUE SOLER SANCHISD. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ

D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SERGIO PASTOR MARTÍNEZ

Excusan su asistencia:

D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN

SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

INTERVENTORA

Dña. M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa
Ciudad de Manises, a 30 de
junio de 2022.

A las 18.00 horas, se reúnen
los concejales que al margen
se relacionan, con el objeto
de celebrar sesión ordinaria
del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús
M.^a Borràs i Sanchis,
Alcalde titular.

Declarada abierta y pública
la sesión, se procede a
debatir los asuntos del Orden
del Día, en los términos que
a continuación se expresa:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRÀS SANCHIS
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR-

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 1 de junio de 2022 el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer alguna observación a las mismas antes de su aprobación.

El Sr. Francisco Gimeno señala que se hizo una pregunta relativa a un aula suprimida en el colegio Vicente Nicolau y no consta la respuesta en el acta por lo que solicita que se enmiende esto. El Sr. Alcalde dice que constará en la grabación de la sesión, por lo que se entiende que queda subsanada en este sentido.

No haciéndose ninguna otra observación, el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la mencionada acta.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA 2022. EXP. 1039413E

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en el momento de la convocatoria, en el orden del día de la misma, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

El artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (en adelante, LGS), establece que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”.

En el mismo sentido, el Real Decreto 887/2006, de 21 julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RLGS), desarrolla la figura de los planes estratégicos de subvenciones en la Sección 1ª del Capítulo III. En ella se configura dichos planes como “un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública”.

La finalidad de estos Planes es lograr la racionalización de la concesión de las subvenciones sobre los principios de eficacia de los objetivos, la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como la estabilidad presupuestaria.

El vigente Plan Estratégico de Subvenciones 2021- 2023, fue aprobado por Resolución de Alcaldía número 4089 de 14 de diciembre de 2021, y ha sido actualizado mediante Resolución de alcaldía número 2513, de 10 de junio de 2022, en base a las sugerencias de los departamentos convocantes de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Servicios Sociales, Salud Pública, Cultura y de la Intervención municipal. Dado que la actualización del Plan Estratégico de Subvenciones afecta a subvenciones nominativas, es necesario modificar el Anexo I de Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2022.

El órgano competente para la aprobación de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto es el Pleno del Ayuntamiento, tal y como establece en las Bases 1ª.3 y 6ª.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 16 votos a favor y 4 abstenciones (éstas, de los concejales de los grupos Ciudadanos y Vox),
ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el Anexo I Subvenciones Nominativas de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para el ejercicio 2022, ampliando los objetivos de determinadas líneas de subvención en los siguientes términos:

Área 3 : Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Para fomento de actividades para bienestar de los animales y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales para el desarrollo de las actividades subvencionadas .

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
311.20-489.00	Proyecto Animalista Manises	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Para fomento de actividades culturales y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
334.10-489.02	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
334.10-489.02	Asociación radioaficionados DX L'Anfora	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
334.10-489.02	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
334.10-489.02	Asociación Fotográfica Manises-AFM	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Clave de Sol	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
334.10-489.02	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

334.10-489.02	Asociación de Ufología de Manises	500,00 €	500,00 €	500,00 €
334.10-489.02	Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Maniatic	7.500,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €
334.10-489.02	Asociación cultural FIM Valencia	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Amics del Museu	1.325,00 €	1.325,00 €	1.325,00 €

Con el objetivo de facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 334.10-789.02 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Para fomento de actividades a entidades de especial interés musical y cultural y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2021	2022	2023
334.10-489.00	Sociedad Musical La Artística Manisense.	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
334.10-489.00	Ateneu Cultural de Manises.	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €

Con el objetivo de facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 334.10-789.00 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

SEGUNDO : Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

- El Sr. Sergio Pastor: se trata de una modificación concreta respecto de la cual Vox nos abstendremos porque no estamos de acuerdo en cómo gestiona el ayuntamiento las subvenciones.

-El Sr. José Bustamante: nos abstendremos porque las subvenciones no aumentan cuando deberían hacerlo, porque el gasto es mayor, por tanto, se deberían aumentar las subvenciones a las asociaciones.

-El Sr. Francisco Izquierdo: estamos de acuerdo con la propuesta, que entendemos que es una cuestión técnica.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-El Sr. Angel Mora: se trata de que las Asociaciones que lo hacían hasta ahora tengan el alquiler como objeto subvencionable, pero la cuantía es la misma.

-El Sr. Sergio Pastor: muchas asociaciones tienen problemas para justificar sus gastos con facturas, lo que no queremos que se añadan más gastos como el de local o bienes, no compartimos cómo se gestionan las subvenciones aq asociaciones en Manises.

-El Sr. JosÉ Bustamante: antes no se podía justificar el alquiler con facturas, ahora sí, por eso decimos que se debe aumentar la cuantía de la subvención en función del alquiler que se paga, porque el ayuntamiento no les da un local para su actividad, lo cual supondría un aumento del coste para el Ayuntamiento.

-El Sr. Francisco Izquierdo: antes se justificaban los gastos de alquiler, y ahora se contempla que valga para justificar la subvención, se trata de una cuestión técnica que nosotros apoyamos para facilitar el funcionamiento de las asociaciones.

-El Sr. Angel Mora: el Plan estratégico de subvenciones define lo que se subvenciona en base a actividades, y en él cabía la justificación en base al alquiler, y eso es lo que se articula ahora a través de esta propuesta.

3.- OFICINA PRESUPUESTARIA. -EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 12/2022 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXP. 1034186W

El Pleno acuerda por unanimidad ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en el momento de la convocatoria, en el orden del día de la misma, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

Mediante Providencia de fecha 10 de junio de 2022 dictada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda se incoa expediente de modificación de créditos número 12/2022 por créditos extraordinarios y se solicita la emisión de informe-propuesta por parte de la Oficina Presupuestaria.

En la citada Providencia se plantea una modificación de créditos en los siguientes términos:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, se hace preciso la habilitación de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.

Dichos gastos son los siguientes:

- ✓ Renovación de maceteros en plazas y vías públicas.
- ✓ Vallado de la Ronda Jaume I y vallado de seguridad en aceras.
- ✓ Protección arqueológica accesibilidad Auditorio Germanías.
- ✓ Tratamiento de termitas en el edificio del Ayuntamiento.
- ✓ Equipamiento para la Radio municipal.
- ✓ Suministro y montaje de mamparas para el Archivo municipal.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en la Bases 7, 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022, se incoa expediente de modificación de créditos número 12/2022 por créditos extraordinarios.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el siguiente informe:

“En la citada Providencia se plantea la concesión de créditos extraordinarios para la realización de una serie de inversiones, por un importe total de 300.181,22 euros, cuya contratación no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2022, y que se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece:

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

3. (...).

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

De acuerdo con los antecedentes administrativos disponibles, se pone de manifiesto que:

- La renovación de maceteros en plazas y vías públicas, según presupuesto elaborado por la Oficina Técnica municipal asciende a 92.610,90 euros.
- El vallado de la Ronda Jaume I y vallado de seguridad de aceras, según presupuesto elaborado por la Oficina Técnica municipal asciende a 153.311,20 euros.
- La ejecución de obra para la protección arqueológica de la accesibilidad al Auditorio Germanías, según presupuesto solicitado por el Departamento de Cultura asciende a 10.890,00 euros.
- La adquisición de equipamiento para la Radio municipal, según presupuesto solicitado por el propio Departamento asciende a 11.867,98 euros.
- El suministro y montaje de mamparas para el Archivo municipal, según presupuesto solicitado por el propio Departamento asciende a 7.756,10 euros.
- El servicio de tratamiento contra termitas en el edificio del Ayuntamiento, según el informe de necesidad elaborado por la Técnica de Medio Ambiente asciende a 23.745,04 euros.

La necesidad o conveniencia de realizar el gasto de cada una de las citadas inversiones en el presente ejercicio y no demorarlas hasta el ejercicio siguiente, es una decisión que corresponde valorar al Pleno de la Corporación.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder es de 300.181,22 euros.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022/713, de 23 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 8.315.819,21 euros, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números 3/2022, 4/2021 y 8/2022 el importe total de 3.955.499,50 euros, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 4.360.319,71 euros.

Por otra parte, es necesario señalar que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de suspender los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 para los ejercicios 2020 y 2021. Además, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. Posteriormente, un nuevo acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021 acordó el mantenimiento de dicha suspensión para 2022, acuerdo ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021. No obstante, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para mantener el objetivo de estabilidad presupuestaria en equilibrio y no incurrir en déficit en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022.

En consecuencia, los créditos extraordinarios por importe de 300.181,22 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 300.181,22 euros.

Además, *es necesario subrayar que* el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.”

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 12/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios.

Vistos el informe favorable sobre el expediente y el informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos por la Interventora.

Visto lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en las Bases 8 y 9 de las de Ejecución del Presupuesto.

Visto el dictamen favorable de la comisión Informativa de Economía, Hacienda y Administración, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **ACUERDA:**

º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 12/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
153.20-619.05	Renovación maceteros en plazas y vías públicas	0,00	92.610,90€	92.610,90€
153.20-619.05	Vallado de la Ronda Jaume I y	0,00	153.311,20€	153.311,20€



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	vallado se seguridad en aceras			
336.10-632.02	Protección arqueológica accesibilidad Auditorio Germanías	0,00	10.890,00€	10.890,00€
491.10-625.00	Equipamiento par la Radio municipal	0,00	11.867,98€	11.867,98€
922.10-623.00	Suministro y montaje de mamparas para Archivo municipal	0,00	7.756,10€	7.756,10€
933.10-632.01	Tratamiento contra termitas en el edificio Ayuntamiento	0,00	23.745,04€	23.745,04€
	Total créditos extraordinarios			300.181,22€

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.955.499,50€	300.181,22€	4.255.680,72€
	Total financiación			300.181,22€

2º.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 12/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

3º.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 12/2022 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2022 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

-El Sr. Sergio Pastor señala que no apoyó los presupuestos porque tenían sesgo político y esta modificación deja claro que los presupuestos se tienen que modificar casi todos los meses, no compartimos esto y votaremos en contra.

-El Sr. José Bustamante dice que durante 7 años no han hecho nada y ahora quieren hacer muchas cosas deprisa; esto se podía haber previsto y planificado en el Presupuesto, y no ir a salto de mata con modificaciones de crédito, lo que obedece a falta de previsión presupuestaria, solo responde a un interés electoral.

-El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta no entender esta modificación por las fechas en que nos encontramos, cuando en Septiembre ya se está elaborando el Presupuesto de 2023 y lo lógico es que estas inversiones se incluyeran en él y por otra parte estas inversiones no tienen carácter urgente, por lo que pueden esperar a enero del año que viene, y hay otras inversiones que deberían ser prioritarias para el Ayuntamiento.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

--El Sr. Angel Mora: las inversiones en el Presupuesto están muy acotadas y limitadas en base a las prioridades, lo que sucede es que hay un remanente de Tesorería que hay que destinar a invertirlo en el Municipio y no podemos esperar al año que viene; a ello obedece la modificación de créditos.

-El Sr. Guillermo Martínez: ustedes critican al gobierno municipal por no hacer nada y también lo critican cuando hace algo, esto no es coherente.

-El Sr. Sergio Martínez: el remanente de Tesorería estaba previsto para luchar contra el COVID y las consecuencias de la Pandemia, en interés de los maniseros, ustedes no lo hacen y nosotros votaremos en contra.

-El Sr. José Bustamante: lo cierto es que durante 7 años ustedes no han hecho nada y ahora quieren hacer cosas deprisa y corriendo y esto lo ve la ciudadanía, que no es tonta.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la Intervención ha formulado algunas observaciones a este expediente y no las hemos visto; por otra parte, el expediente tiene defectos de forma porque no hay Memorias de las actuaciones que ustedes proponen y que justifiquen su urgencia y además hay otras inversiones más necesarias ahora: baldeo de calles, tratamientos antiraticidas, etc.

-El Sr. Rafael Mercader destaca diversos aspectos de los proyectos que se incluyen en el expediente de modificación de créditos y la necesidad de los mismos y de acudir al Remanente de Tesorería para afrontarlos.

-El Sr. Angel Mora afirma que no se puede acusar al equipo de gobierno de no haber hecho nada en siete años, se han hecho muchas cosas y se siguen haciendo en la actualidad y los vecinos lo saben.

-El Sr. Guillermo Martínez dice que aun vendrán más modificaciones de crédito, ya que estamos trabajando en muchos proyectos desde hace años y requieren inversiones.

4.- RECURSOS HUMANOS.- PLAN DE ORDENACIÓN DE RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (AÑO 2022). EXP. 1025783Z

Resultando que consta propuesta organizativa presentada por la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Manises, la cual afecta a una serie de departamentos y a determinados puestos de trabajo.

Resultando que consta en el expediente, providencia del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos, de fecha 2 de junio 2022.

Considerando que dicha propuesta, en síntesis, implica la supresión de cuatro puestos y la creación de otros dos, así como la reclasificación de varios puestos de trabajo en respuesta a adecuaciones organizativas y funcionales de carácter singular.

Considerando que algunas de las medidas que se proponen, por su carácter estratégico, obedecen a una planificación de los recursos humanos del Consistorio, que además tienen una proyección de futuro para otros departamentos, por lo que se ha considerado conveniente, a juicio del Secretario General, que todo se estructure en el marco de un Plan de Ordenación de RRHH según lo previsto en el artículo 69 del TREBEP, constando en el expediente informe de Secretaría con carácter favorable.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Considerando que el Plan de Ordenación propuesto se realiza en el marco de la potestad de autoorganización municipal y está dirigido a establecer un modelo organizativo basado en la responsabilidad jerárquica de carácter piramidal.

Considerando que en la elaboración del proyecto de Plan se ha tenido en cuenta la legislación aplicable, en particular, el ya citado artículo 69 del TREBEP y los artículos 51 y 52 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana.

Considerando que el propio Plan en sus consideraciones jurídicas aporta su memoria económica y su previsión de impacto de género, que considera inexistente dado que su proyección es sobre puestos de trabajo sujetos a provisión indistinta por funcionarios de carrera ajena a cuestiones de género. En el mismo expediente consta la emisión de informe de impacto de género emitido por la Agente de Igualdad.

Considerando que el contenido del Plan tiene repercusión sobre la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal, deberá efectuarse la correspondiente adaptación de ambos documentos en orden a su modificación y aprobación.

Considerando que de acuerdo con el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el órgano competente para su aprobación es el Ayuntamiento-Pleno.

Visto el informe favorable del personal técnico del Departamento de Recursos Humanos a la propuesta del plan de ordenación de RRHH y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, cuyo contenido figura como anexo, y el cual incorpora las siguientes decisiones:

1º.- La amortización de los puestos de trabajo de:

Personal Médico (BS3002).

Responsable Centro PFCB (BS1009).

Docente módulo peluquería (BS1010).

Docente módulo fabricación mecánica (BS1010A).

2ª.- La creación de puesto de trabajo de:

Personal administrativo (SG6004).

Técnico Medio de Gestión Cultural (BS6014)



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

1º.- La amortización de los puestos de trabajo de:
Personal Médico (BS3002).
Responsable Centro PFCB (BS1009).
Docente módulo peluquería (BS1010).
Docente módulo fabricación mecánica (BS1010A).

2ª.- La creación de puesto de trabajo de:
Personal administrativo (SG6004).
Técnico Medio de Gestión Cultural (BS6014)

3º.- La adecuación en la clasificación de los siguientes puestos de trabajo.
Técnico Medio de Recursos Humanos (SG6001).
Jefatura Servicio Gestión Economía (EC4001).
Jefatura Servicio TIC y Administración Digital (SG5000B).
Jefatura Servicio Jurídico Área de Desarrollo Sostenible (UR3001A).
Jefatura de Negociado Urbanismo (UR3002A).
Jefatura de Negociado Cultura (BS6011).
Jefatura de Negociado Oficina Presupuestaria (EC1005A).
Jefatura de Negociado Tesorería (EC3003A).

Segundo.- Adaptar la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal a los cambios que se incorporan al presente plan.

Tercero - Publicar en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana anuncio comprensivo de la aprobación del presente plan de ordenación.

ANEXO

“PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES MAYO 2022

I.- INTRODUCCIÓN: OBJETIVO DEL PLAN

El Ayuntamiento de Manises se encuentra en un proceso de reorganización interna que se focaliza en dos frentes: por un lado, desde hace algunos años se vienen reduciendo algunos servicios que se prestan en régimen de colaboración con la Administración Autonómica, lo cual ha comportado que determinados puestos de trabajo no sean necesarios, resultando viable su supresión; por otro, existen departamentos en los cuales es necesario introducir medidas de reordenación, que en unos pasan por la creación de nuevos puestos de trabajo y en otros son de tipo meramente organizativo, sin perjuicio de que algunas de estas medidas puedan comportar algún ajuste retributivo.

Los objetivos de la presente planificación son, por tanto, muy claros: se pretende suprimir una serie de puestos de trabajo que no solo están vacantes, sino que son innecesarios y, a la sazón, con el crédito disponible que generan las amortizaciones la voluntad es crear puestos alternativos que vendrán a cubrir otras necesidades, así como abrir un proyecto organizativo que paulatinamente venga a ordenar los distintos departamentos incorporando funciones de carácter directivo y de mando intermedio, con la consiguiente adecuación retributiva que tales medidas comportan.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

II.- ASPECTOS SUSTANTIVOS DEL PLAN DE ORDENACIÓN

II.1 Amortización de puestos de trabajo

Las amortizaciones de puestos de trabajo que se contemplan en el presente Plan son las que siguen:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NATURALEZA	GRUPO/ SUBGRUPO	COSTE ECONÓMICO
BS3002	Médico	FUNCIONARIAL	A1	45.040,36 €
BS1009	Responsable Centro PFCB	LABORAL	A2	41.325,98 €
BS1010A	Docente Módulo Fabricación Mecánica	LABORAL	C1	32.546,79 €
BS1010	Docente Módulo Peluquería	LABORAL	C1	32.546,79 €

La supresión del puesto de trabajo de Médico obedece a dos circunstancias que se compadecen entre sí: de una parte, el puesto se encuentra vacante tras la jubilación de la funcionaria titular del mismo y, de otra, el contenido funcional que aglutina no es necesario en el contexto actual, pues el Ayuntamiento no cuenta con un servicio médico propio y las funciones de prevención de riesgos de trabajo no son, en puridad, compatibles con su perfil profesional.

Por otro lado, la supresión de los puestos docentes vinculados a la formación profesional es el resultado de la culminación de un proceso abierto hace meses, pues el Ayuntamiento ha dejado de colaborar con la Administración Autonómica en la gestión de este servicio, por lo que la continuidad de los puestos de trabajo se hace de todo punto innecesaria. Es más, los trabajadores que los venían ocupando fueron despedidos por razones objetivas de carácter organizativo y productivo el pasado mes de agosto a partir de un informe del Departamento de Educación que aconsejaba la renuncia a continuar con dicha gestión de colaboración, tratándose además de una competencia que excede del ámbito de la Administración Local.

II.2 Creación de nuevos puestos de trabajo

- SG6004 Puesto personal administrativo

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL /CAT
SG6004	Puesto personal administrativo	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM

La creación del puesto de Administrativo adscrito al Departamento de RRHH obedece, en primer lugar, a la necesidad de reforzar las tareas de gestión y tramitación de expedientes, sobre todo en materia de prevención de riesgos laborales, dado que la pretensión es que exista en el Departamento un interlocutor con el Servicio de Vigilancia de la Salud. Por otra parte, en la actualidad existe en este mismo Departamento una carencia de medios en la tramitación ordinaria de expedientes que hace necesario el crecimiento de efectivos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-BS 6014. Técnico Medio de Gestión Cultural

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/ CAT
BS 6014	Técnico Medio Gestión Cultural	A2	N	22	FUN	1,7073	C	A2/AG/TEC-MED

La creación de este puesto encuentra su causa en la necesidad de contar con profesionales adecuados que diseñen, planifiquen y ejecuten los distintos proyectos culturales, controlen los equipamientos, infraestructuras y espacios culturales (específicos o polivalentes) y, en general, la gestión y tramitación de los asuntos relacionados con el ámbito de la cultura y las fiestas.

II.3) RECLASIFICACIÓN Y ADECUACIÓN SINGULAR DE PUESTOS DE TRABAJO.

La organización interna del Ayuntamiento de Manises precisa de una serie de cambios, sobre todo en aquella parte que guarda relación con la dirección e impulso de determinados departamentos. Hasta la fecha no ha existido una política que implante el trabajo de naturaleza directiva y/o gerencial, así como el de coordinación en los departamentos que soportan mayor carga de trabajo.

Evidentemente, este tipo de medidas no pueden ser instituidas de una sola vez, entre otras razones porque las modificaciones en la mayoría de los casos van a comportar adecuaciones retributivas que no son siempre posibles.

El presente plan supone la apertura de un proceso de cambio que va a tener una proyección anual (en cada ejercicio presupuestario) y que, lógicamente, se irá aplicando en función de la disponibilidad presupuestaria.

Las modificaciones que, según la planificación prevista para este ejercicio se considera necesario implementar, son las siguientes

- SG6001 Puesto Técnico Medio Recursos Humanos

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/ CAT
SG6001	Técnico Medio Recursos Humanos	A2/C1	N	22	FUN	2,0244	C	A2/C1/AG/TEC

Se reclasifica el puesto de Jefatura de Negociado Personal (C1) adscrito al Departamento de Recursos Humanos, pasando a estar clasificado como Técnico Medio (Gestión) de Administración General. Y tal medida encuentra su apoyo en la necesidad de dotar de más recursos técnicos atendiendo a la cada vez más exigente legislación en materia de recursos humanos.

- EC4001. Jefatura Servicio Gestión económica

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE	FP	Adscripción
--------	--------------	-------	---	----	-----	----	----	-------------



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

		o				(16)		GR/ESC/SUB/CL
EC4001	Jefatura Servicio Gestión Económica	A1	S	28	FUN	3,785 3AB	CE	A1/AE/TEC/SUP

El Ayuntamiento, a fecha de hoy, carece de un diseño de la estructura organizativa de recursos humanos que responda a los principios de economía, eficacia y eficiencia que son exigibles en cualquier administración pública. Es imperativo solucionar dicha deficiencia que dificulta notablemente la gestión de personal. Para ello se considera necesario que las funciones de planificación y organización de los recursos humanos se integren y residan en el Departamento responsable de la gestión económica municipal, esto es, la Oficina Presupuestaria, a efectos de crear la sinergia idónea entre la planificación presupuestaria y la planificación de recursos humanos.

A tal efecto, se produce una adecuación singular del puesto de trabajo EC4001 Técnico Superior de Gestión Económica, encuadrado en la Oficina Presupuestaria, que pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Gestión Económica, y se le asignan las funciones genéricas y la responsabilidad de planificación y organización de los recursos humanos, además de las propias de gestión económica que ya venía desempeñando, asumiendo de esta manera una mayor responsabilidad funcional y convirtiéndose en un puesto estratégico dentro de la organización municipal.

Es importante advertir que este es el primero de estos cambios y que en los próximos ejercicios esta misma figura con una clara orientación directiva se reproducirá en otros departamentos con idéntico ímpetu, dada la necesidad de crear puestos con una mayor carga de responsabilidad en la gestión.

- SG5000B. Jefatura Servicio TIC y Administración Digital

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
SG5000 B	Jefatura Servicio TIC y Administración Digital	A1	S	28	FUN	3,7853 AB	CE	A1/AE/TEC/SUP

Se produce una adecuación singular del puesto de trabajo ante el avance imparable de las nuevas tecnologías que ha derivado en un incremento de las funciones como administrador de los sistemas y redes municipales, además de las propias de implantación de la administración electrónica, coordinación técnica y asesoramiento en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumiendo de esta manera una mayor responsabilidad funcional y convirtiéndose en un puesto estratégico dentro de la organización municipal, así como la dirección y supervisión de planes de contingencia para funciones y situaciones críticas, verificando su continuo funcionamiento.

- UR3001A. Jefatura servicio Jurídico área Desarrollo Sostenible

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

UR3001 A	Jefatura servicio jurídico área Desarrollo Sostenible	A1	S	28	FUN	3,7853 AB	CE	A1/AG/ AE/TEC
-------------	--	----	---	----	-----	--------------	----	------------------

En el presente caso, el puesto como tal ya está concebido como una jefatura de servicio, si bien sus retribuciones, en concreto, el complemento específico, difiere de otros puestos de igual configuración. Resulta, por tanto, imperativo homogeneizar el complemento específico de los puestos que presentan un perfil funcional idéntico. Sin perjuicio de ello, la adecuación singular del puesto de trabajo es inherente a la importancia de las funciones como consecuencia de la aplicación de las distintas normas que rigen en materia urbanística, asumiendo de esta manera una mayor responsabilidad funcional y convirtiéndose en un puesto estratégico dentro de la organización municipal.

- UR3002A Puesto de Jefatura de Negociado Urbanismo

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB /CL/CAT
UR3002 A	Jefatura de negociado urbanismo	C1	N	20	FUN	2,156 1	CE	C1/AG/ADM

Se produce una adecuación singular del puesto como consecuencia de la asunción de una mayor responsabilidad funcional basada en la idea de **coordinación** del personal administrativo.

- BS6011 Puesto Jefatura de Negociado Cultura

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB /CL/CAT
BS6011	Jefatura de negociado cultura	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM

Se produce una adecuación singular del puesto como consecuencia de la asunción de una mayor responsabilidad funcional basada en la idea de **coordinación** del personal administrativo.

- EC1005A Puesto Jefatura de Negociado Oficina Presupuestaria

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/ CL/CAT
EC1005 A	Jefatura de negociado oficina presupuestaria	C1	N	20	FUN	2,156 1	CE	C1/AG/ADM

Se produce una adecuación singular del puesto como consecuencia de la asunción de una mayor responsabilidad funcional derivada de las funciones administrativas que asume con carácter unipersonal, las cuales son de **especialización cualificada**.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

- EC3003A Puesto Jefatura de Negociado Tesorería

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
EC3003 A	Jefatura de negociado tesorería	C1	N	20	FUN	2,156 1	CE	C1/AG/ADM

Se produce una adecuación singular del puesto como consecuencia de la asunción de una mayor responsabilidad funcional basada en la idea de **coordinación** del personal administrativo.

En el marco de la presente planificación es importante clarificar que las razones por las que determinados puestos de Administrativo son reclasificados en puestos de Jefatura de Negociado, son esencialmente dos: de una parte, aquellos puestos que asumen tareas de coordinación administrativa, y, de otra, aquellos otros que, por desarrollar sus funciones de forma unipersonal, asumen tareas de todo tipo, lo cual requiere una especialización superior.

La figura de la jefatura de negociado no se agota con estos cambios, por lo que anualmente, si se entiende procedente, se irán reclasificando puestos en atención a las circunstancias antedichas: coordinación o, en su caso, asunción de tareas de mayor especialización.

III.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO DE LOS PUESTOS DE NUEVA CREACIÓN Y DE AQUELLOS QUE HAN SIDO OBJETO DE UNA ADECUACIÓN SINGULAR.

En el presente caso, los complementos específicos que se han aplicado derivan, no de una nueva valoración conforme al Manual de Valoración vigente, sino que se han tomado en consideración los complementos de otros puestos de las mismas característica, en pos de conseguir que los puestos iguales en funciones tengan unas retribuciones complementarias homogéneas.

Así, los puestos de Jefe de Negociado, todos ellos, tienen el mismo complemento específico, tanto los que ahora se reclasifican como los precedentes. Y lo mismo cabe decir respecto a los puestos de Jefatura de Servicio, cuyo complemento específico se homogeniza para los puestos con esa denominación y funciones con responsabilidades directivas.

IV.- VALORACIÓN ECONÓMICA DEL PLAN

Sin perjuicio de los cambios que vendrán en el futuro, las medidas que la presente planificación adopta con carácter inmediato tienen la siguiente repercusión económica

TOTAL PUESTOS A AMORTIZAR: 4

TOTAL CRÉDITO QUE SE GENERA CON LA AMORTIZACIÓN: 151.459,93 €

TOTAL PUESTOS A CREAR: 2

TOTAL COSTE ECONÓMICO: 77.860,53 €

TOTAL ADECUACIONES RETRIBUTIVAS SINGULARES: 8

TOTAL COSTE ECONÓMICO: 56.852,18 €

V.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

1.- Normativa aplicable

El ya derogado artículo 18.1 de la Ley 30/1984 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, con la modificación introducida por La Ley 22/1993 de 29 de diciembre, introdujo como instrumento de ordenación del personal de la Administración Pública los denominados planes de empleo. Expresamente dicho precepto decía que “Las Administraciones Públicas podrán elaborar Planes de Empleo, referidos tanto a personal funcionario como laboral, que contendrán de forma conjunta las actuaciones a desarrollar para la óptima utilización de los recursos humanos en el ámbito a que afecten, dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las directrices de la política de personal. Las actuaciones previstas para el personal laboral en los Planes de Empleo se desarrollarán conforme a la normativa específica del ordenamiento jurídico laboral.”

En el ordenamiento jurídico vigente, como heredero de la anterior legislación, el artículo 69 del TREBEP establece que las Administraciones pública podrán aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos que incluyan, entre otros aspectos, el análisis de las disponibilidades y necesidades de personal, **las previsiones sobre los sistemas de organización del trabajo y modificaciones de estructuras de puestos de trabajo**, y las medidas de movilidad referidas a cambios de puestos de trabajo. En el mismo sentido se pronuncian los artículos 51 y 52 de la Ley 4/2021 de la Función Pública Valenciana.

El presente Plan de Ordenación tiene un objetivo muy claro orientado a introducir cambios organizativos en las estructuras jerárquicas, básicamente en lo que concierne a jefaturas de servicio y jefaturas de negociado, aunque la esencia principal, que no se agota con las medidas adoptadas, es de forma paulatina establecer un nuevo marco jerárquico que potencie la eficacia y la eficiencia en los resultados de gestión.

En cuanto a las amortizaciones de puestos de trabajo, hay que decir que la misma en el presente caso no tiene impacto alguno en las relaciones de trabajo pues en la actualidad no están ocupados, ni de forma definitiva ni temporal. Se trata en definitiva de una medida que se explica en torno a la idea de puestos de trabajo cuya funcionalidad no es necesaria.

Por el contrario, la creación de los dos puestos de trabajo responde a una idea de mejorar la gestión en dos departamentos en los que a diario se evidencian carencias importantes.

2.- Impacto de género.

Las medidas adoptadas en el presente plan no tienen un impacto de género porque afectan a puestos de trabajo concebidos en abstracto, cuya provisión resulta indistinta para hombres o mujeres, dado que la misma se sustancia en procedimientos de concurso de méritos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad, que son de todo punto ajenos al género de las personas que legítimamente pueden disputarse dicha provisión.

A los meros efectos de información, cabe decir que, con independencia de los puestos amortizados y de los de nueva creación que no están proveídos por persona alguna, el resto de los puestos que son objeto de modificación, hasta un total de ocho, en la actualidad seis están proveídos por mujeres y dos por hombres, sin que tal circunstancia obedezca a ningún motivo concreto.

En esta materia es de todo punto ilógico seguir abundando en la idea de género, habida cuenta de que tratándose de configuración y provisión de puestos de trabajo no se puede implementar ninguna medida de discriminación positiva por razón de género, ni hace falta que así sea.

IV.- CONCLUSIONES



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

El Plan de Ordenación propuesto se realiza en el marco de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Manises y está dirigido en el presente caso a establecer un modelo de organización basado en la responsabilidad jerárquica, sin perjuicio de que se incluyan aspectos referidos a la supresión y creación de puestos de trabajo cuya motivación responde a un idéntico planteamiento, esto es, la mejora en las estructuras de gestión.

Evidentemente, el plan debe concebirse como una impronta respecto a un nuevo modelo de organización que en el futuro y en correspondencia con la disponibilidad económica precisará de mayores cambios en el mismo sentido, pues, como se ha dicho, lo que se persigue es mejorar la eficiencia y la eficacia en la gestión, y para ello resulta imprescindible la implicación de personal con responsabilidades directivas y con mando intermedio.”

-El Sr. Sergio Pastor dice que Vox no apoya la gestión de recursos humanos del gobierno municipal y esta modificación no contempla la falta de Policía en Manises, ni la problemática de los trabajadores municipales, por eso votará en contra.

-El Sr. José Bustamante: ustedes están en contra de los trabajadores de este Ayuntamiento porque muchos de ellos entraron a trabajar en la época del Partido Popular, y en lugar de crear puestos de trabajo los destruyen, esa es su política. Votaremos en contra mientras no nos den las actas de las mesas de negociación, que hemos solicitado reiteradas veces.

-El Sr. Francisco Izquierdo: venimos exigiendo desde hace tiempo que haya un organigrama, que se respete la valoración de puestos de trabajo vigente, que se actualicen los convenios colectivos, etc. y no se ha hecho nada; en el expediente no consta la actualización del organigrama y la errática política de personal lleva a amortizar diversas plazas que hacen falta (por ejemplo, la de médico) y aumentan complementos específicos sin una finalidad concreta.

-El Sr. Xavier Morant: no cabe mezclar temas que nada tienen que ver con el que traemos, y no voy a consentir que se diga que somos enemigos de los trabajadores; las actas de las mesas de negociación las tendrán pronto; aquí lo que traemos es amortización y creación de plazas, para mejorar la gestión del personal.

-El Sr. Sergio Pastor: lo que existe es un problema con el personal, y en especial con los interinos; hoy mismo a estas alturas no se ha pagado la paga extraordinaria del personal, y se les ha ido de las manos la plantilla, es lo que se ve con la Policía, la Brigada, etc.

- El Sr. José Bustamante: cuando no hay argumentos lo que se hace es mentir, yo no miento: ustedes lo que quieren es echar a los interinos de este Ayuntamiento y están utilizando todas las formas posibles. Nunca ha pasado esto en el Ayuntamiento hasta ahora. Toda la plantilla está en contra de ustedes.

-El Sr. Francisco Izquierdo: lo están haciendo a sabiendas, saben cual es el objetivo: hacer una limpieza en el Ayuntamiento de Manises; no dialogan con los trabajadores, y nos encontramos con esto. Los empleados se quieren ir muchos de ellos, por lo mal que se trabaja aquí, esa es la realidad. Y ustedes siguen modificando plazas sin adaptarse a la valoración de puestos de trabajo vigente, lo cual no es legal.

- El Sr. Rafael Mercader: no se pueden dar lecciones ahora cuando se han estado 16 años gobernando el Ayuntamiento sin regularizar las plazas de los interinos, son ustedes responsables de la situación actual del personal, no pueden dar lecciones.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-La Sra. Pilar Molina: no se puede manipular y mentir, no se ha cerrado el servicio de PQPI, sino que ha finalizado dicho programa, y la necesidad del médico no está acreditada, porque ustedes vaciaron sus competencias, y la relegaron a las plagas; en cuanto a lo manifestado por el Sr. Bustamante, creo que a usted la plantilla no le importa nada.

-El Sr. Xavier Morant: ustedes no tienen ningún argumento frente al tema que estamos debatiendo, se desvían del tema que estamos tratando, que es el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos, pero como no se lo han estudiado, no han podido hacer ni una sola aportación al mismo. En todo caso, los funcionarios han sido unas víctimas suyas, no nuestras, porque ustedes los han tenido en precariedad por no sacar sus plazas, nosotros tenemos ahora que solucionar el problema y lo haremos de acuerdo con la Ley.

5.- RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2022 (I) EXP.990424P

Visto el expediente n.º 990424P tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación del expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Manises para el año 2022 .

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Considerando lo establecido por los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por lo que se refiere al procedimiento de aprobación de los expedientes de modificación de la plantilla de personal de una administración local.

Visto el informe emitido por el personal técnico del Departamento de RRHH en materia de creación y amortización de plazas.

Visto el contenido de la memoria técnica de la plantilla de personal que forma parte del presente expediente.

Vista la competencia atribuida en la materia por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Pleno del Ayuntamiento, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de la PLANTILLA DE PERSONAL del Ayuntamiento de Manises para el año 2022 y, en consecuencia, la plantilla de personal funcionario y laboral para el año 2022 con las modificaciones que se contemplan en el presente acuerdo.

La plantilla de personal incluye las plazas de personal funcionario, laboral y eventual agrupadas según su clasificación, con expresión del número de plazas dotadas y vacantes existentes de



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

cada escala, subescala, clase y categoría, en su caso, así como de aquellas que están reservadas a procesos de adaptación del régimen jurídico del personal laboral a la naturaleza de los puestos de trabajo que ocupa (procesos de funcionarización).

Las vacantes ordinarias, correspondientes a las ofertas de empleo de años anteriores, serán cubiertas a través de las correspondientes convocatorias para ingreso en las distintas escalas, subescalas, clases y categorías, para el personal funcionario, y los procedimientos selectivos correspondientes para el personal laboral, de acuerdo con lo que dispongan las oportunas convocatorias. Las vacantes reservadas a proceso de funcionarización serán cubiertas por el personal laboral que desempeñe puestos reservados a personal funcionario, tras superar el proceso de funcionarización en el que participe, momento en que se amortizará la correspondiente plaza laboral de plantilla que hasta entonces ocupara y que en la relación de la plantilla aparece señalada como plaza "a funcionarizar", que será sustituida por la correspondiente plaza de personal funcionario reservada al proceso de funcionarización.

La PLANTILLA DE PERSONAL contiene las siguientes variaciones:

Plantilla de personal funcionario

A) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de Personal médico, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Grupo A, Subgrupo A1.

B) CREACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de Administrativo, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

- Una plaza de personal Técnico Medio de Gestión Cultural, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2.

C) RECLASIFICACIÓN

- Una plaza de personal Administrativo encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1 se convierte en personal Técnico RRHH, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

Plantilla de personal laboral

A) AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

- Una plaza de personal Profesor de Primaria, personal laboral, perteneciente al Grupo A2.
- Dos plazas de personal monitor de oficios, personal laboral perteneciente al Grupo C1.

B) CREACIÓN DE PLAZAS

Ninguna

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises por quince días a



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

los efectos de que las personas interesadas pueda examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de que no se presentaren se elevará a definitivo el presente acuerdo sin necesidad de acto administrativo posterior.

TERCERO.- Definitivamente aprobado, remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y publicar contenido íntegro del acuerdo de modificación de la plantilla de personal en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Manises, a los efectos de su conocimiento y entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

ANEXO I. PLANTILLA DE PERSONAL DE 2022

I.- PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA/SUBESCALA/CLASE/ CAT	GR	DENOMINACIÓN	DOTAC.	VACANTES	OBSERVACIONES
ESCALA DE FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN CARÁCTER NACIONAL					
Subescala de Secretaría Categoría Superior	A1	Secretaría	1	-	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Intervención	1	-	
Subescala de Intervención Tesorería Categoría Superior	A1	Tesorería	1	-	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL					
Subescala Técnica	A1	Personal técnico de Administración General	7	6	
Subescala de Gestión	A2	Personal técnico Unidad de Recaudación	1	-	
	A2	Personal técnico RRHH	1	-	
Subescala Administrativa	C1	Personal administrativo	30	9	
Subescala Auxiliar	C2	Personal auxiliar	21	21	
Subescala Subalterna	AP	Personal conserje de edificios municipales	20	16	
	AP	Personal operario de instalaciones deportivas	10	10	
	AP	Personal notificador	1	-	
	AP	Personal subalterno	1	1	
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
Subescala Técnica					
Clase					
Técnicos Superiores					

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	A1	Personal arquitecto	2	1	
	A1	Personal técnico superior Servs Sociales	1	1	
	A1	Personal psicólogo	2	2	
	A1	Personal pedagogo	1	1	A amortizar
	A1	Personal técnico de Museo	1	1	
	A1	Personal técnico sup. Gestión Económica	1	-	
	A1	Personal TAE Intervención	1	1	
	A1/A2	Personal TAE RRHH	1	1	
	A1	Personal informático	1	-	
	A1	Personal facultativo de biblioteca	1	1	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Medios					
	A2	Personal arquitecto técnico	3	2	
	A2	Personal ingeniero técnico	3	2	
	A2	Personal archivero	1	-	
	A2	Personal técnico de Promoción Lingüística	1	-	
	A2	Personal técnico de Turismo	1	-	
	A2	Personal técnico Agencia Tributaria	1	1	
	A2	Personal inspector de Tributos	1	1	
	A2	Personal técnico Medio Informática	2	2	
	A2	Personal técnico Medio Gestión Cultural	1	1	
	A2	Personal trabajador Social	7	6	1 Reservada a proceso de funcionarización.
	A2	Personal educador social	2	2	
	A2	Personal agente de Igualdad	1	1	
	A2	Agente de Empleo y Desarrollo Local	3	2	
Subescala Técnica					
Clase :Técnicos Auxiliares	C1	Personal restaurador	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Personal técnico especialista en Informática	3	3	1 Reservada a proceso de funcionarización
	C1	Personal técnico especialista en Recaudación	1	1	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	C1	Personal técnico de Especialista Biblioteca	5	3	
	C1	Delineante	1	1	1 Reservada a proceso de funcionarización
Subescala de Servicios Especiales					
Clase: Policía Local y sus auxiliares	A1	Personal comisario	1	-	
	A2	Personal intendente	1	1	
	A2	Personal inspector	2	2	
	B/C1	Oficial	7	5	
	C1	Agente	49	12	
Subescala de Servicios Especiales					
	C1	Personal informador turístico	2	2	
	C2	Personal encargado	2	1	
	AP	Personal telefonista	1	1	
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO			210	125	

II.- PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	GRUPO	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Personal psicólogo	A1	1	-	A funcionarizar.
Personal técnico medio Educación	A2	1	1	
Personal director Centro Escuelas Infantiles	A2	3	1	
Personal profesor Educación Permanente de Adultos	A2	2	-	
Personal animador cultural	C1	1	1	
Personal animador juvenil	C1	4	3	
Personal animador deportivo	C1	1	1	
Personal informador juvenil	C1	1	-	
Personal educador de Escuelas Infantiles	C1	33	13	
Personal auxiliar técnico Medios de Comunicación Social	C2	4	4	
Personal auxiliar técnico Auditorio	C2	1	1	
Personal encargado	C2	1	1	
Personal Oficial Albañilería	C2	3	3	
Personal Oficial Carpintería	C2	2	2	
Personal Oficial Electricidad	C2	4	4	
Personal Oficial Fontanería	C2	2	2	
Personal Oficial Pintura	C2	2	2	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Personal Operario	AP	6	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL		72	43	

III.- PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA O ASESORAMIENTO ESPECIAL

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	VACANTES	OBSERVACIONES
Jefatura de Gabinete Alcaldía	1		
Asesoría de Relaciones Institucionales y Protocolo	1		
A. de apoyo a Grupos Políticos Municipales	5		
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	7		

-El Sr. Sergio Pastor: aquí se ven las vacantes que tenemos en el Ayuntamiento de Manises, y se ve que falta personal, hay muchas vacantes, y resulta extraño que sean los partidos de izquierda, que se llaman defensores de los trabajadores, digan que aquí fuera hay solo 15 trabajadores, y hay que decir que son de un sindicato independiente, y son valientes porque pelean y dan la cara. Es una pena que los partidos llamados de izquierda resten valor a la concentración de trabajadores que hay ahí.

-El Sr. José Bustamante: yo he dicho que votabamos en contra del anterior acuerdo porque no estaba el informe preceptivo de la Mesa de Negociación del Empleado Público, con lo cual nos ocultan información; no nos aportan las actas de la mesa desde el año 2019, no sabemos cual es la postura de los sindicatos.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ustedes acaban de aprobar el Plan de Reordenación diciendo que supone un ahorro de 151.000 euros y tiene un coste de 77.000 euros y ahora la plantilla únicamente dice que el incremento del Capítulo 1 asciende a 82.000 euros, ¿sólo se tienen en cuenta los meses que quedan de este año? Pues en el expediente las valoraciones están en cómputo anual, por lo que los números no están correctos, y no coinciden con los previstos en el punto siguiente, por lo que el asunto debería quedar sobre la mesa, y además, falta el certificado de la Mesa de Negociación, y eso es motivo de nulidad del acuerdo, que conste en acta.

-El Sr. Xavier Morant: las cantidades han sido fiscalizadas por la Intervención, y por otra parte, no se pueden confundir plazas vacantes con plazas ocupadas por personal interino; en cuanto a la negociación, se aportará el acta de la Mesa: STAS votó a favor, CCOO en contra y UGT se abstuvo, el departamento de personal le hará llegar las actas, no hay interés alguno en esconder nada.

-El Sr. Sergio Pastor: el número de plazas vacantes es muy alto y lo presupuestado queda de remanente para otros gastos, mientras que falta personal en muchos departamentos, esto es una falta de consideración de este Ayuntamiento.

-El Sr. José Bustamante: han tenido tres años para darnos las actas de la Mesa de negociación y no lo han hecho; las actas tienen que estar en el expediente, son preceptivas, lo dice la ley, si no, esto puede ser nulo de pleno derecho, es imposible votar a favor de esto. Y es una falta de respeto referirse a los 15 o 20 trabajadores que hay ahí fuera, si son pocos es porque les tienen a ustedes miedo, por eso no están todos los que debieran. Los que están ahí fuera merecen todo el reconocimiento.

-El Sr. Francisco Izquierdo: ustedes ya tenían que haber retirado del debate estos dos puntos, este y el siguiente, porque el expediente no está completo, falta el certificado de que se ha producido la negociación, no se pueden votar estos puntos, además los números no corresponden con lo que se ha aprobado anteriormente, esto es una chapuza, los tienen que retirar. Es una situación irregular.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-El Sr. Angel Mora: nosotros entendemos que el trabajo de los técnicos está bien hecho, y los informes preceptivos están y no se incumple ninguna legalidad.

-El Sr. Xavier Morant: no hay ningún interés en mantener plazas vacantes, lo que sucede es que los procesos selectivos son costosos y tienen dificultades muchas veces, se hacen complejos. Por otra parte, los trabajadores no nos tienen miedo, al que se lo tenían era a ustedes, que los presionaban y los mantenían en la precariedad durante mucho tiempo.

-El Sr. Alcalde: respecto a lo que ha dicho el Sr. Izquierdo quiero puntualizar que lo que es obligatorio es que se negocie, otra cosa es que por un problema administrativo no se haya incorporado el acta, pero a lo que obliga la ley es a negociar, y esto se ha hecho.

6.-RECURSOS HUMANOS.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA EL AÑO 2022 (I). EXP. 974745N

Visto el expediente n.º 974745N tramitado por el departamento de Recursos Humanos relativo a la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento de Manises para el año 2022, la cual se compadece con el III Plan de Ordenación realizado al efecto.

Atendido lo dispuesto por el artículo 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 126.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Atendido, asimismo, lo establecido por los artículos 69 y 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el artículo 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana.

Visto lo dispuesto por el artículo 52 del reglamento orgánico municipal, del Ayuntamiento de Manises, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 199, de 14 de octubre de 2016.

Visto el informe emitido por el personal Técnico adscrito al departamento de Recursos Humanos, de fecha 17 de junio de 2022.

Visto el informe emitido por el Secretario General del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo establecido por el artículo 3.3 d) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto, asimismo, el informe de fiscalización nº 2022/0327, de 21 de junio, emitido por la interventora del Ayuntamiento de Manises.

Vista la competencia atribuida en la materia por el artículo 22.2 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Pleno del Ayuntamiento, y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), **ACUERDA:**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de la RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO para el año 2022 con el siguiente contenido:

A) AMORTIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- BS3002. Personal Médico
- BS1009. Responsable Centro PFCB.
- BS1010. Docente módulo peluquería.
- BS1010A. Docente módulo fabricación mecánica.

B) CREACIÓN DE PUESTOS

- SG6004 Puesto administrativo

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
SG6004	Puesto personal Administrativo	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM

- BS6014 Puesto Técnico Medio de Gestión Cultural

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS6014	Puesto Técnico Medio de Gestión Cultural	A2	N	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED

C) RECLASIFICACIÓN Y ADECUACIÓN SINGULAR DE PUESTOS DE TRABAJO

- SG6001 Puesto Técnico Medio Recursos Humanos

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
SG6001	Técnico Medio Recursos Humanos /Jefatura de Negociado de RRHH	A2/C1	N	22	FUN	2,0244	C	A2/C1/AG/TEC

- EC4001. Jefatura Servicio Gestión Económica

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
EC4001	Jefatura Servicio Gestión Económica	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP

- SG5000B. Jefatura Servicio TIC y Administración Digital

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
--------	--------------	-------	---	----	-----	---------	----	----------------------------------



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

SG5000B	Jefatura Servicio TIC y Administración Digital	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP
---------	--	----	---	----	-----	----------	----	---------------

- UR3001A. Jefatura Servicio Jurídico área Desarrollo Sostenible

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
UR3001A	Jefatura Servicio jurídico área Desarrollo Sostenible	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AG/AE/TEC

- UR3002A Puesto de Jefatura de Negociado Urbanismo

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
UR3002A	Jefatura de negociado urbanismo	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM

- BS6011 Puesto Jefatura de Negociado Cultura

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS6011	Jefatura de negociado cultura	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM

- EC1005A Puesto Jefatura de Negociado Oficina Presupuestaria

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
EC1005A	Jefatura de negociado Oficina Presupuestaria	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM

- EC3003A Puesto Jefatura de Negociado Tesorería

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
EC3003A	Jefatura de negociado Tesorería	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM

D) CAMBIO DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO

- BS2002 Puesto Técnico Superior de Servicios Sociales

Código	Denominación	Grupo	T	CD	NAT	CE (16)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT
BS2002	Técnico Superior Servicios Sociales	A1	N	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

SEGUNDO. - Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las adecuaciones singulares, que asciende a la cantidad de 25.966,19 euros en las aplicaciones presupuestarias 15100.12101, 93110.12101, 33010.12101, 93410.12101, 92010.12100, 92010.12101, 93110.12100, 93110.12101, 15100.16000, 93110.16000, 33010.16000 y 93410.16000.

TERCERO. - Incorporar al presente acuerdo como anexos del mismo texto consolidado de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Manises del año 2022 y tabla de índices de complementos específicos de aplicación al presente ejercicio.

CUARTO. -Publicar el contenido íntegro del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Manises.

QUINTO.- Remitir una copia del acuerdo a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

**ANEXO I
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2022**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Grupo	T	CD	NAT	CE (21)	FP	Adscripción GR/ESC/SUB/CL/CAT	Observs
ÁREA DE ALCALDÍA									
PE1001	JEFATURA DE GABINETE ALCALDÍA		S		FE	E 3,1317	LD	PE	
PE1003	ASESORÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y PRENSA		S		FE	E 2,1561	LD	PE	
BS6008A	FIESTAS Y PROTOCOLO PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
GRUPO PARTIDO POPULAR									
PE2001	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E 1,3171	LD	PE	
GRUPO SOCIALISTA-PSOE Manises									
PE2002	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E 1,3171	LD	PE	
GRUPO APM-COMPROMÍS									



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipulba.es/>

Pág. 28 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

MUNICIPAL									
PE2003	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E 1,3171	LD	PE	
GRUPO PODEMOS									
PE2004	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E 1,3171	LD	PE	
GRUPO CIUDADANOS MANISES									
PE2005	A. APOYO GRUPO POLITICO		N		FE	E 1,3171	LD	PE	
COMERCIO									
BS4003G	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
MERCADOS									
BS3006	PERSONAL CONSERJE MUNICIP. EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS3007	PERSONAL CONSERJE MUNICIP. EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS3007A	PERSONAL CONSERJE MUNICIP. EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	7
CONSUMO									
BS4003E	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA									
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO									
	OFICINA PRESUPUEST INTERVENCIÓN	E							
	OFICINA PRESUPUESTARIA								
EC1002	DIRECCIÓN OFICINA PRESUPUESTARIA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/AG/AE/TEC	4/8
EC4001	JEFATURA SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP	
EC1005A	JEFATURA NEGOCIADO	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARIA BORRAS SANCHIS
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	OFICINA PRESUPUESTARIA								
	INTERVENCIÓN								
EC1001	INTERVENCIÓN	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/SUP	C1
EC4003	TAE INTERVENCIÓN	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AE/TEC/SUP	2
EC1005	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	2
EC1005B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC1005C	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
	RENTAS Y EXACCIONES								
EC2001	JEFATURA DEL SERV DE RENTAS Y EXACCIONES	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
EC2002	TEC.MED.AGENCIA TRIBUTARIA	A2	S	22	FUN	2,0244	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC2003	INSPECCIÓN TRIBUTOS	A1/A2	S	22	FUN	2,0244B	C	A2/AE/TEC/MED	3
EC2004E	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC2004F	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
EC2004C	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
	TESORERIA- RECAUDACION								
EC3001	TESORERÍA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/IT/SUP	C1
EC3002	PERSONAL TECNICO UNIDAD RECAUDACION	A2	S	22	FUN	2,2732	C	A2/AG/GES	
EC3005	PERSONAL TEC. ESP RECAUDAC	C1	S	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
EC3003	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	2
EC3003A	JEFATURA DE NEGOCIADO TESORERIA	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM	
EC3004B	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
	SERVICIOS GENERALES								
	SECRETARIA								
SG1001	SECRETARÍA	A1	S	30	FUN	3,9512AB	C	A1/FHE/SEC/SUP	C1
SG1005	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG1003B	PERSONAL NOTIFICADOR	AP	S	16	FUN	1,0732	C	AP/AG/SUB	
SG1004	PERSONAL	AP	S	14	FUN	0,9024	C	AP/AG/SUB	2/14



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	SUBALTERNO								
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO									
SG2001	JEFATURA SERVICIO CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	2
SG1003D	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG1003F	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG1003G	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
	RECURSOS HUMANOS								
SG6000	TAE RRHH	A1/A2	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/TEC	3
SG6001	TÉCNICO MEDIO RECURSOS HUMANOS/JEFATUR A NEGOCIADO RRHH	A2/C1	S	22	FUN	2,0244	C	A2/C1/AG/TEC	3
SG6002B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG4002B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG6004	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SG6003	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
	ATENCIÓN AL CIUDADANO								
SG4000	JEFATURA DE NEGOCIADO A LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	3
SG4001	JEFATURA DE NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA	C1	S	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	
SG4003	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003B	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003C	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003D	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003E	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4003F	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
SG4004	PERSONAL TELEFONISTA	AP	S	14	FUN	1,0731	C	AP/AE/SE/CE	2
SG4004A	PERSONAL CONSERJE EDIF MUNICIP.	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
ARCHIVO									
SG3001	PERSONAL	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	ARCHIVERO								
ADM. ELECT. TIC									
SG5000B	JEFATURA SERVICIO TIC Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP	
SG5000	PERSONAL TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	2
SG5000C	PERSONAL TECNICO MEDIO INFORMATICA	A2	N	22	FUN	2,3512	C	A2/AE/TEC/MED	3
SG5001	PERSONAL TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
SG5001A	PERSONAL TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SG5001B	PERSONAL TEC.ESPE. INFORMATICA	C1	N	20	FUN	1,6829	C	C1/AE/TEC/TAUX	2
SEGURIDAD									
SG8000	PERSONAL COMISARIO	A1	S	30	FUN	3,8537BIC	C	A1/AE/SE/PLA	
SG8001	PERSONAL INTENDENTE	A2	S	26	FUN	3,8537BIC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8002	PERSONAL INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078 IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8002A	PERSONAL INSPECTOR	A2	S	24	FUN	3,078 IC	C	A2/AE/SE/PLA	3
SG8003A	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003B	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003C	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003D	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003E	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8003F	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8003G	OFICIAL	B/C1	N	20	FUN	2,7415-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8004A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Ñ	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 86



El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

SG8004Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1AE/SE/PLA	
SG8004R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004W	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004X	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8004Y	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8004Z	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005A	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005B	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005C	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005D	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005E	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005F	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005G	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005H	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005I	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005J	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005K	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005L	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005M	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005N	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005O	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005P	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005Q	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005R	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005S	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005T	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3/6
SG8005U	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	
SG8005V	AGENTE	C1	N	18	FUN	2,0488-IC	C	C1/AE/SE/PLA	3
SG8007B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE									
ADMINISTRACIÓN									
UR3001	PERSONAL TECNICO JURIDICO	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2/8
UR3001A	JEFATURA SERV. JURÍDICO DESARR. SOSTEN. ÁREA	A1	S	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AG/AE/TEC	8
UR3002	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	2
UR3002A	JEFATURA DE NEGOCIADO URBANISMO	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM	
UR3003C	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
UR3003E	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

UR3003F	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
OFICINA TECNICA									
UR1001A	PERSONAL ARQUITECTO	A1	N	26	FUN	3,2244	C	A1/AE/TEC/SUP	2/8
UR1001B	JEFATURA SERV. OFI TECN ÁREA DESARR. SOSTEN.	A1	N	28	FUN	3,7853AB	CE	A1/AE/TEC/SUP	8
UR1003A	PERSONAL INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1003C	PERSONAL INGENIERO TECNICO MED AMBIENT	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1003D	PERSONAL INGENIERO TECNICO	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	3
UR1004A	PERSONAL TECNICO ARQ.	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1004B	PERSONAL TECNICO ARQ.	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	2
UR1004C	PERSONAL TECNICO ARQ.	A2	N	22	FUN	2,8098	C	A2/AE/TEC/MED	
UR1005	DELINEANTE	C1	N	20	FUN	1,8293	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
OBRAS Y SERVICIOS									
UR2000	PERSONAL ENCARGADO ESPEC. DE OBRAS	C2	N	18	FUN	2,4927	C	C2/AE/SE/CE	3
UR2001	PERSONAL ENCARGADO	C2	N	18	LAB	1,9512	C	C2	3
UR2002	PERSONAL ENCARG/ESPEC ELECTRICIDAD	C2	N	18	FUN	2,4927C6	C	C2/AE/SE/CE	
UR2004B	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2005A	OFICIAL ALBAÑILERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	
UR2005B	OFICIAL ALBAÑILERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	12
UR2006	OFICIAL FONTANERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	3
UR2008	OFICIAL CARPINTERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2009A	OFICIAL PINTURA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2009B	OFICIAL PINTURA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2010	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	
UR2010A	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2010B	OFICIAL ELECTRICISTA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	2
UR2011	OFICIAL FONTANERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317C6	C	C2	19
UR2011A	OFICIAL ALBAÑILERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 34 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

UR2012	OFICIAL CARPINTERÍA	C2	N	17	LAB	1,3317	C	C2	2
UR2013A	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013C	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	2
UR2013D	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013F	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
UR2013H	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	2
UR2013L	PERSONAL OPERARIO	AP	N	14	LAB	1,122	C	AP	
AGRICULTURA									
BS4003F	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
SALUD PÚBLICA									
BS3004A	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA									
BS6000	PERSONAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	3
BS6012	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AG/ADM	2
CULTURA									
BS6014	TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CULTURAL	A2	N	22	FUN		C	A2/AE/TEC/MED	
BS6011	JEFATURA DE NEGOCIADO CULTURA	C1	N	20	FUN	2,1561	CE	C1/AG/ADM	
BS6007A	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C4	C2/AG/AUX	2
BS6002	PERSONAL TÉCNICO ESPEC DE AUDITORIO	C1	S	20	LAB	1,3171	C5	C1	2
BS6006	PERSONAL AUXILIAR AUDIOVISUAL	C2	S	16	LAB	1,0341	C5	C2	2
BS6009	PERSONAL CONSERJE CASA	AP	N	14	FUN	0,9268	C3	AP/AG/SUB	2/7/14
BS6009A	PERSONAL	AP	N	14	FUN	0,9268	C3	AP/AG/SUB	2/7/14



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 35 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	CONSERJE MUNICIPAL.	EDIF								
BS6009C	PERSONAL CONSERJE MUNICIPAL.	EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS6009D	PERSONAL CONSERJE MUNICIPAL.	EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS6009E	PERSONAL CONSERJE MUNICIPAL.	EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS6009F	PERSONAL CONSERJE MUNICIPAL.	EDIF	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS6010B	PERSONAL AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL.		C2	N	16	LAB	1C4	C	C2	2
BS6010C	PERSONAL AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL		C2	N	16	LAB	1C4	C	C2	2
BS6010D	PERSONAL AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL		C2	N	16	LAB	1C4	C	C2	2
BS6010E	PERSONAL AUX.TEC.MEDIOS COM.SOCIAL		C2	N	16	LAB	1C4	C	C2	2
JUVENTUD										
BS6003A	PERSONAL ANIMADOR JUVENIL		C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	
BS6003B	PERSONAL ANIMADOR JUVENIL		C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	2
BS6003C	PERSONAL ANIMADOR JUVENIL		C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	2
BS6003D	PERSONAL ANIMADOR JUVENIL		C1	N	20	LAB	1,3171C4	C	C1	2
BS6013	PERSONAL INFORMADOR JUVENIL		C1	N	16	LAB	1,3171C4	C	C1	
BIBLIOTECAS										
BS6005	PERSONAL BIBLIOTECARIO		A1	N	22	FUN	1,8634C4	C	A1/AE/TEC/SUP	3/9
BS6007C	PERSONAL TECNICO BIBLIOTECA	ESPEC	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007D	PERSONAL TECNICO BIBLIOTECA	ESPEC	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	
BS6007E	PERSONAL TECNICO BIBLIOTECA	ESPEC	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007F	PERSONAL TECNICO BIBLIOTECA	ESPEC	C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	2
BS6007G	PERSONAL		C1	N	18	FUN	1,3171C5	C	C1/AE/TEC/AUX	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 36 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

	TECNICO ESPEC BIBLIOTECA								
BS6008C	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
DEPORTES									
BS7010	PERSONAL ANIMADOR DEPORTIVO	C1	S	20	LAB	1,3171C5	C	C1	2
BS7011A	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
BS7012	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012A	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012B	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012C	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012D	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012E	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012F	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012G	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012H	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS7012I	PERSONAL OPERARIO INST. DEPORTIVAS	AP	N	14	FUN	1,1220C4C5	C	AP/AG/SUB	2/7/14
ÚS I PROMOCIÓN DEL VALENCIÀ									
SG7001	P. TÉCNICO MEDIO LINGÜÍSTA	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
PARTICIPACIÓN CIUDADANA- VOLUNTARIADO									
BS2005B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	2
BS2005D	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS2005C	PERSONAL CONSERJE EDIF MUNICIP.	AP	N	14	FUN	0,9268C3C4	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS1005B	PERSONAL	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 37 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	PROFESOR (E.P.A.)								
MUSEO									
BS5001	PERSONAL TECNICO MUSEO	A1	S	20	FUN	2,0341	C	A1/AE/TEC/SUP	13
BS5002	PERSONAL RESTAURADOR	C1	S	20	FUN	2,0976	C	C1/AE/TEC/TAUX	1
BS5002A	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
BS5003A	PERSONAL CONSERJE MUNICIP. EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
BS5003B	PERSONAL CONSERJE MUNICIP. EDIF	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
ÁREA DE PROGRESO SOCIAL									
BS2001	PERSONAL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1	N	26	FUN	3,1317	C	A1/AG/AE/TEC	2
EDUCACIÓN									
BS1002	JEFATURA DE SERVICIO EDUCACIÓN	A1/A2	S	23	LAB	2,98	CE	A1/A2	3
BS1002E	PERSONAL PEDAGOGO	A1	S	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	2/15
BS1003A	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	
BS1003C	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	
BS1003D	PERSONAL DIRECTOR DE ESCUELA INFANTIL	A2	N	20	LAB	1,6927C4	CE	A2	3/20
BS1004A	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004B	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004D	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004F	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004G	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004H	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004J	PERSONAL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 38 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	EDUCADOR INFANTIL								
BS1004L	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004M	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004N	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Ñ	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004O	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004P	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004Q	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004R	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004S	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004T	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004U	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004V	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	
BS1004X	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Y	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1004Z	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006A	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006B	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006C	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006D	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006E	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006G	PERSONAL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 39 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	EDUCADOR INFANTIL								
BS1006H	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006I	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006J	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1006K	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4878C4	C	C1	2
BS1005C	DOCENTE FORMACIÓN BÁSICA PFCB	A2	N	20	LAB	1,1951	C	A2	
BS3004B	PERSONAL ADMINISTRATIVO	C1	N	18	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
BS1006O	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
BS1007A	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	7
BS1007B	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	7
BS1007C	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/7
BS1007D	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/7
BS1007E	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	2/7
BS1007F	CONSERJE (COLEGIO)	AP	N	14	FUN	1,3171C1C4	C	AP/AG/SUB	7
	SERVICIOS SOCIALES								
BS2002	TÉCNICO SUPERIOR DE SERVICIOS SOCIALES	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS1002B	PERSONAL PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS1002C	PERSONAL PSICOLOGO	A1	N	22	FUN	1,8293C4	C	A1/AE/TEC/SUP	3
BS2003A	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2003B	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	1
BS2003C	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2003D	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	
BS2003E	PERSONAL TRABAJADOR	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	SOCIAL								
BS2003F	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2003G	PERSONAL TRABAJADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS2004G	PERSONAL EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	2
BS2004H	PERSONAL EDUCADOR SOCIAL	A2	N	22	FUN	1,7561	C	A2/AE/TEC/MED	3
BS2005	PERSONAL ADMINISTRATIVO.	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	
BS2005A	PERSONAL ADMINISTRATIVO.	C1	N	20	FUN	1,4	C	C1/AG/ADM	3
BS2005E	PERSONAL EDUCADOR INFANTIL	C1	N	18	LAB	1,4874C4	C	C1	17
IGUALDAD									
SG9001	JEFATURA NEG. IGUALDAD CONSUM Y SERV. SOCIALES.	C1	N	20	FUN	2,1561	C	C1/AG/ADM	
BS6003	PERSONAL AGENTE DE IGUALDAD	A2	N	22	FUN	2,1219	C	A2/AE/TEC/MED	2
ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA									
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO									
EC4002	COORD. PROMOCIÓN ECONÓMICA	A1	S	26	FUN	3,1756	C	A1/AE/TEC/SUP	1
EC4004	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	3
EC4004A	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	
EC4004D	AGENTE DESARR. LOCAL EMPLEO	A2	S	22	FUN	1,7073	C	A2/AE/TEC/MED	2
EC4003A	PERSONAL AUXILIAR ADMVO	C2	N	16	FUN	1	C	C2/AG/AUX	2
EC2005B	PERSONAL CONSERJE EDIF. MUNICIP.	AP	N	14	FUN	0,9268C3	C	AP/AG/SUB	2/7/14
TURISMO									
BS4001	PERSONAL TECNICO DE TURISMO	A2	S	22	FUN	1,5512	C	A2/AE/TEC/MED	
BS4001A	PERSONAL INFORMADOR TURISTICO	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2
BS4001B	PERSONAL	C1	N	18	FUN	1,3171	C	C1/AE/SE/CE	2



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 41 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

	INFORMADOR TURISTICO								
--	-------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

RELACIÓN DE ABREVIATURAS, CÓDIGOS Y CLAVES:

La Relación de puestos incorpora determinadas abreviaturas, códigos y claves de referencia cuyo significado se aclara o completa a continuación:

CODIGO: Individualiza cada puesto de trabajo mediante referencias por las iniciales del Área o Servicio al que está adscrito y una numeración que se asigna al mismo. El número de código es único para cada puesto.

DENOMINACION: Es el nombre que tiene el puesto de trabajo independientemente de cuál sea el contenido del mismo; pueden haber puestos con igual denominación pero con contenidos no coincidentes.

TP: abreviatura de Tipo de Puesto: indica si se trata de un puesto singularizado (S) o no singularizado (N) según sus características.

CD: abreviatura de Complemento de Destino; expresa el nivel del complemento de destino asignado al puesto en una escala de 1 a 30, la cuantía de cada nivel a efectos retributivos está determinada para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado al fijar las retribuciones de los funcionarios públicos. Puestos con iguales denominaciones pueden tener distinto nivel de CD si su contenido no es el mismo.

CE: abreviatura de complemento específico; expresa el nivel de complemento específico asignado al puesto como consecuencia de la valoración de puestos de acuerdo con el Manual y Estudio de Valoración aprobado por el Pleno mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 1999.

NAT: abreviatura de Naturaleza del puesto de trabajo: expresa si debe ser desempeñado por personal funcionario (FUN) o por personal sujeto al régimen laboral (LAB).

FP: abreviatura de Forma de Provisión del puesto: indica la forma en que se lleva a cabo la provisión del puesto de trabajo. La provisión del puesto se puede efectuar con funcionarios del propio Ayuntamiento, a través de los sistemas de concurso (C), concurso específico (CE) o por el sistema de libre designación (LD); determinados puestos pueden ser provistos por nombramiento de personal eventual de confianza o asesoramiento especial (PE) en las condiciones previstas legalmente.

ADSCRIPCIÓN. Indica las clases de personal que pueden desempeñar el puesto conforme a la pertenencia de ese personal a determinado Grupo y Subgrupo de Titulación (GR) de funcionarios de acuerdo con la legislación de función pública) o de personal laboral asimilado por su nivel de titulación a dichos grupos; igualmente determina la Escala (E), Subescala (SUB) Clase (CL) y Categoría (CAT) a la que debe pertenecer el funcionario, o la categoría laboral si se trata de personal de este carácter. Se utilizan las siguientes abreviaturas dentro de este apartado:

GR= Grupo y subgrupo de Titulación según resulta de a integración de los grupos previstos en la Ley 30/1984, de 2 de Agosto de medidas para la reforma de la función pública (A, B, C, D, E) en los nuevos grupos de titulación previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP), de conformidad con las equivalencias previstas en la Disposición Transitoria tercera de dicha norma, que son las siguientes:

Grupo Ley 30/1984	Grupo y subgrupo TRLEBEP
A	A1
B	A2
C	C1
D	C2
E	AP (Agrupaciones profesionales)

ESC= Escala

SUB= Subescala, subalterno



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 42 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

CL= Clase
CAT= Categoría
AG= Administración General
AE= Administración Especial
TEC= Técnica
SUP= Superior
MED= Medios
AUX= Auxiliar, auxiliares
FHE= Funcionarios de Habilitación Estatal
SE= Servicios Especiales
PLA= Policía Local y sus Auxiliares
TAUX= Técnicos auxiliares
C1 de Valenciano



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

SIGLAS QUE ACOMPAÑAN AL INDICE ESTRUCTURAL COMPLEMENTO ESPECÍFICO:

Indican el índice de especial dificultad técnica, especial responsabilidad, dedicación y jornada asignado al puesto de trabajo, mientras se mantengan las condiciones particulares que han motivado dicha asignación, según establece el manual de valoración de puestos de trabajo.

Especial dificultad técnica (A)
Especial Responsabilidad (B)
C1 Prolongación de jornada
C2 Jornada a turnos mañana/tarde/noche
C3 Jornada a turnos mañana/tarde
C4 Jornada partida/festivos
C5 Jornada tarde/noche
C6 Guardias
IC Índice Policía Local

OBSERVACIONES.-Se hacen constar en esta casilla todas aquellas circunstancias de interés para clarificar el régimen de cada puesto de trabajo o circunstancias que les puedan afectar en el presente o como consecuencia de la planificación en materia de puestos de trabajo y régimen del personal, efectuándose una remisión a alguna de las siguientes notas numeradas:

- (1) Puesto desempeñado por personal laboral, sometido a proceso de funcionarización.
- (2) Puesto vacante desempeñado por personal interino.
- (3) Puesto vacante sin personal que lo desempeñe.
- (4) Puesto desempeñado por Técnico de Gestión Económica (Esc. Administración Especial, subescala Técnica, Técnicos Superiores), en virtud de adscripción acordada por Resolución 614/2004, de fecha 26 de Marzo.
- (5) Puesto a amortizar en aplicación de lo dispuesto en el art. 3º del Decreto 254/1993 de 30 de diciembre del Gobierno Valenciano.
- (6) Puesto vacante provisto temporalmente mediante comisión de servicios.
- (7) Los puestos de trabajo de Operarios de Instalaciones Deportivas o de conserjes de edificios municipales podrán ser desempeñados, indistintamente, por personal Operario de Brigada de la Plantilla Laboral, que tenga limitada su capacidad, o por personal Conserje de edificios Municipales u Operario de Instalaciones Deportivas. Los Conserjes de Colegios podrán, en las condiciones que se determinen, desempeñar puestos de Conserje de Edificios Municipales o de Operarios de Instalaciones Deportivas.
- (8) Puesto susceptible de ser provisto mediante el sistema de concurso público entre funcionarios de otras Administraciones Locales pertenecientes a los respectivos grupos y subescalas a los que está adscrito el puesto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 43 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

- (9) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto BS6007D.
 (10) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto EC3002.
 (11) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto SG5000.
 (12) Puesto desempeñado de manera provisional por el titular del puesto UR2013D.
 (13) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto BS5002.
 (14) Puesto de naturaleza funcional ocupado por personal laboral de duración determinada o de carácter indefinido no fijo hasta que se provea a través del correspondiente proceso selectivo.
 (15) Puesto a amortizar.
 (16) Puesto ocupado por personal funcionario en prácticas.
 (17) Puesto susceptible de ser ocupado por personal educador de escuelas infantiles con disminución de capacidad acreditada por el servicio de vigilancia de la salud, siempre que no sea posible la adaptación del puesto de origen, para la realización de tareas de índole burocrática o administrativa.
 (18) Puesto de trabajo sin correspondencia en la plantilla orgánica de personal.
 (19) Puesto desempeñado de manera provisional por el titular del puesto UR2013A.
 (20) Puesto desempeñado de manera provisional por la titular del puesto BS1004L.
 (21) Los índices referidos al concepto retributivo “complemento específico” tienen su equivalente económico en la relación que figura a continuación como “Anexo II”

ANEXO II (TABLA COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS)

ÍNDICE C.ESPECÍFICO	MENSUAL	ANUAL
0,9024	460,95	6.453,27
0,9268	473,71	6.631,92
0,9268C3	489,46	6.852,40
0,9268C4	492,59	6.896,24
1 Auxiliar Policía	583,05	8.162,73
1	541,03	7.574,40
1C4	573,50	8.028,93
1,0341C5	623,55	8.729,65
1,0731	508,55	7.119,72
1,0732	516,18	7.226,54
1,122	531,00	7.434,03
1,1220 C4C5	606,01	8.484,18
1,161	539,03	7.546,41
1,1610 C6	642,13	8.989,83
1,1951	558,72	7.822,01
1,2195	570,46	7.986,38
1,2439	572,45	8.014,36
1,3171/ E 1,3171	595,46	8.336,38
1,3171 Gestión	650,02	9.100,22



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 44 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

1,3171 C5	624,85	8.747,93
1,3171 C4	623,99	8.735,79
1,3171 C1C4	763,01	10.682,15
1,3317	604,35	8.460,90
1,3317 C6	735,91	10.302,73
1,3902	614,61	8.604,56
1,4	629,87	8.818,19
1,4878 C4	686,30	9.608,16
1,5366	676,87	9.476,21
1,5512	682,65	9.557,03
1,6829	720,59	10.088,25
1,6829 C4	747,35	10.462,96
1,6927 C4	749,90	10.498,66
1,7073	730,25	10.223,48
1,7561	745,85	10.441,96
1,8293	766,83	10.735,56
1,8293 C4	770,53	10.787,40
1,8341	772,52	10.815,24
1,8634 C4	834,87	11.688,18
1,8878	798,21	11.174,96
1,9512	829,06	11.606,78
2,0244	850,30	11.904,24
2,0244B	1.010,21	14.142,91
2,0341	851,03	11.914,38
2,0488 IC	1.133,67	15.871,36
2,1317	883,09	12.363,20
2,1561/E 2,1561	890,13	12.461,87
2,1707	897,16	12.560,26
2,1805	900,28	12.603,96
2,2732	929,76	13.016,65
2,3512	943,90	13.214,57
2,4927	995,98	13.943,71
2,4927 C6	1.149,39	16.091,42
2,7415 IC	1.421,29	19.898,04
2,8098	1.124,84	15.747,70
3,078 IC	1.593,57	22.309,93
3,1317/E 3,1317	1.230,36	17.225,11
3,1463	1.232,29	17.252,10
3,1756	1.244,80	17.427,17
3,2244	1.259,65	17.635,09



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 45 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

3,2244 A	1.623,11	22.723,48
3,8537BIC	2.202,72	30.838,09
3,9512AB	2.437,84	34.129,77
2,7073	701,13	9.815,79
1,4 C4	667,66	9.347,26
3,2244AB	1.803,97	25.255,61
2,1219	915,76	12.820,58
2,98	1.188,90	16.644,63
3,7853 AB	2.080,99	29.133,91
3,8048 B	1.681,14	23.536,01
1,6927	707,45	9.904,32

- El Sr. Sergio Pastor: en este punto quiero denunciar que Vox puede denunciar a alguien por prevaricación, porque en el ROM dice en su artículo 14 que los grupos estarán integrados por el concejal o concejales del partido correspondiente, y deja claro en el artículo 19 que el ayuntamiento proporcionará a su costa los elementos necesarios a los grupos políticos, entre los que se comprenden un local, mobiliario, acceso a servicios, personal de apoyo a las tareas del grupo, que tendrán la consideración de personal de confianza; Vox no tiene este personal, y en la RPT lo deja bien claro, y este caso llegará al juzgado, porque el único grupo político que no tiene esta persona es Vox, y se está incumpliendo el ROM.

-El Sr. José Bustamante: votaremos en contra porque no está el informe preceptivo de la mesa general de negociación, que debe constar en el expediente.

-El Sr. Francisco Izquierdo: el coste económico, según este punto, asciende a 82.000 euros y según el punto anterior asciende a 77.000, hay 5.000 euros de diferencia, y otras cantidades difieren también, es decir, hay un error de cuantificación del coste de esta modificación, está mal, y a ustedes les da igual, están tomando un acuerdo erróneo, deberían retirar el asunto del orden del día.

-El Sr. Sergio Pastor: con este acuerdo se está prevaricando por no cumplir el ROM, y le pido al Secretario que conste en acta.

-El Sr. José Bustamante: en su día cuando no se dió asesor al grupo Izquierda Unida, fue al Juzgado y ganó el asunto, el Sr. Pastor también tiene derecho a acudir a la Justicia para que se le nombre el asesor.

-El Sr. Francisco Izquierdo: no he obtenido respuesta a las cuestiones que he planteado, ustedes hacen oídos sordos y tiran para adelante.

-La Sra. Pilar Mollina: el Sr. Bustamante no ha comprendido lo que yo he dicho, yo no quito valor a los trabajadores que hay ahí fuera, para mí un trabajador es igual de valioso que 300, lo que he dicho es que los 20 trabajadores que hay ahí no representan a todos los trabajadores del Ayuntamiento, eso es lo que he dicho.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 46 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

7.- RECURSOS HUMANOS.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EJERCICIO DE ACTIVIDADES PÚBLICAS DE D. JAVIER SESÉ MARTÍN. EXP.1019979N

Resultando que consta en el expediente providencia del Concejal Delegado de Organización y Recursos Humanos de fecha 30 de mayo de 2022.

Resultando que Javier Sesé Martín es funcionario de carrera, Agente de Policía Local del Ayuntamiento de Manises, desde el 1 de febrero de 2004.

Resultando que en fecha 9 de marzo de 2022 (RGE n.º 6120), Javier Sesé Martín ha instado el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividades públicas, con el objeto de realizar funciones de instructor-docente policial en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y emergencia.

Considerando que el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad, pública o privada, que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo tenor literal establece:

“El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración local es el establecido con carácter general para la función pública en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración local”

Considerando que respecto de la declaración de compatibilidad de actividades privadas o públicas con el ejercicio de una profesión dentro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, entre los que se encuentran los cuerpos de Policía Local (artículo 2.c) de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo), el artículo 6.7 del mismo texto legal determina que:

“La pertenencia a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad es causa de incompatibilidad para el desempeño de cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas de la legislación sobre incompatibilidades.

Considerando que el artículo 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, establece en su apartado b) que:

“Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes: (...)

b) La dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros oficiales destinados a la formación de funcionarios o profesorado, cuando no tenga carácter permanente o habitual ni supongan más de setenta y cinco horas al año, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine.”

Considerando que el artículo 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 47 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

“Corresponden al Pleno, una vez constituido conforme a lo dispuesto en la legislación electoral, las siguientes atribuciones:

La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”

Considerando los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:

q) Las demás que expresamente le confieran las leyes.”

Visto el informe favorable del personal técnico del Departamento de Recursos Humanos a la autorización de la compatibilidad instada para el ejercicio de una actividad docente en centro oficial destinado a la formación de funcionarios y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la compatibilidad a D. Javier Sesé Martínez para que realice la función de instructor-docente Policial, en el Instituto Valenciano de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, conforme a los términos establecidos en su solicitud, con la advertencia de que el ejercicio de la actividad como docente no podrá suponer modificación de la jornada laboral en el Ayuntamiento de Manises, ni incumplimiento de la misma.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar cuenta del mismo a la Jefatura del cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Manises.

8.- CONTRATACIÓN.-INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO DE VEHÍCULOS EN EL SUBSUELO DE LA PLAZA VICENTE BARBERÁ EXP.291673C

Visto que la entidad La entidad MERTRE, S.A. es concesionaria del servicio de estacionamiento subterráneo de vehículos de la Plaza Vicente Barberá en virtud del contrato “Construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos en el subsuelo de las plazas Vicente Barberá de Manises” adjudicado en fecha 21 de marzo de 2002.

Visto que en fecha de 24 de abril de 2003, se suscribió contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos en el subsuelo de la Plaza Vicente Barberá, en virtud del cual el contratista adjudicatario se comprometía a ejecutar la citada obra y explotar el servicio con estricta sujeción a los precios, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales durante un periodo de 50 años, habiéndose estipulado un canon anual de mil treinta y dos euros anuales (1.032 €/anuales), a razón de 6 euros anuales por plaza, para un total de 172 plazas.

Visto que con fecha 28 de abril de 2003, se extendió la oportuna Acta de comprobación de replanteo para el inicio de las obras, así como en fecha 3 de octubre de 2003, se firmó Acta de recepción en el que se constató que las obras se ajustaban a las determinaciones del Proyecto Técnico, encontrándose en buen estado.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 48 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

Visto que constan al expediente constitución de hipoteca acordada por Junta de Gobierno Local en fecha de 11 de noviembre de 2004 a favor de MERTRE S.A. sobre el derecho de concesión para la construcción y explotación por plazo de cincuenta años, a contar desde el día 3 de octubre de 2003 en garantía del préstamos por capital de 899.475 euros concedido por el Banco BBVA cuya finalidad era financiar la construcción del citado aparcamiento.

Constando igualmente hipoteca adicional aprobada por la Junta de Gobierno Local en fecha de 3 de diciembre de 2010 constituida por MERTRE S.A., sobre el derecho de concesión en la proporción que hasta entonces como resto no constaba transmitida, siendo una porción de ciento cincuenta y dos cuotas de las ciento setenta y nueve en que idealmente se entiende dividida la expresada finca y su correspondiente concesión en garantía de su indemnidad económica por razón del afianzamiento prestado a la mercantil MERTRE S.A., en la concesión de un préstamo concedido por Caja Madrid a la citada mercantil, por importe de 600.000,00 euros, cuya finalidad era refinanciar la construcción del citado aparcamiento. Dicha hipoteca se suscribió a favor de la Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana.

Visto que con fecha 1 de octubre de 2011, la mercantil Mertre S.A., entró en concurso voluntario, siguiéndose en los autos número 853/11 ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia.

Visto que por Auto de 21 de enero de 2013 se dictó por el Juzgado n.º 1 de lo Mercantil de Valencia, auto de apertura de la fase de liquidación.

Visto escrito de fecha 3 de abril de 2017 presentado por la entidad MERTRE S.A. solicitando la rescisión del contrato por entrar en fase de liquidación, el archivo de los expedientes de legalidad abiertos relativos a la construcción dedicada a zona lúdica de la Plaza de Vicente Barberá, así como la devolución de las garantías prestadas por esta entidad y la apertura de expediente administrativo relativo a los efectos de la rescisión del contrato.

Resultando de aplicación las disposiciones recogidas en el Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante TRLCAP), a la vista de lo dispuesto en el apartado segundo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2.007 de 30 de octubre, Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la resolución contractual aparece configurada como una prerrogativa de la Administración recogida en el artículo 59 del TRLCAP, siendo igualmente de aplicación lo previsto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local. Considerando de aplicación la causa de resolución prevista en el artículo 111.b) de TRLCAP, así como lo previsto en el artículo 112.2 del TRLCAP al disponer que “ la declaración de quiebra, de concurso de acreedores, de insolvente o de fallido en cualquier procedimiento originará siempre la resolución del contrato”.

Considerando que la tramitación del expediente ha de seguir los tramites recogidos en el artículo 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que dispone:

“1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del art. 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 49 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.
- c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los arts. 41 y 96 de la Ley.
- d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Considerando que en la fecha en que se adjudicó el contrato de concesión de obra pública resultaba de aplicación el artículo 22.1 n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que disponía que correspondía al Pleno la competencia para la adjudicación de los contratos y concesiones de duración superior a cuatro años al ser dicho órgano el competente para la contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 TRLCAP y artículo 114 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, competencia atribuida en la actualidad al Pleno en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre Ley de Contratos del Sector Público.

Obrando informe propuesta suscrito por la TAG del Negociado de contratación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Administración, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Incoar expediente de resolución del contrato de *Construcción y explotación del estacionamiento subterráneo de vehículos en el subsuelo de las plazas Vicente Barberá de Manises* adjudicado en fecha 21 de marzo de 2002 a la entidad MERTRE S.A. al incurrir en el supuesto previsto en el artículo 111 b) y 112.2 del TRLCAP.

SEGUNDO.- Conceder trámite de audiencia por el plazo de diez días naturales a la entidad concesionaria para que pueda presentar cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, advirtiéndole que si antes del vencimiento de dicho plazo manifiesta su decisión de no alegar ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite. Todo ello de conformidad con el artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las entidades financieras BBVA y SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

- El Sr. José Bustamante: hay una queja de una ciudadana de Manises de que no se le informaba sobre el tema, deben tener más delicadeza para contestar a la ciudadanía.

-El Sr. Angel Mora: entiendo que esa persona habrá realizado un escrito al ayuntamiento, pero hasta que no se resuelva este expediente no podemos actuar, averiguaré lo que se plantea en ese escrito.

-El Sr. Guillermo Martínez: este expediente deriva de la gestión del Partido Popular, es otro aparcamiento que una empresa no es capaz de gestionar porque dura un año o dos y se va al concurso de acreedores, ya van tres aparcamientos, concesiones administrativas sin futuro que derivan en una ruina, tendremos que rescatar la concesión y pagar una liquidación.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 50 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-El Sr. Francisco Gimeno: debería aclarar esa afirmación que ha realizado, porque afirmar que dábamos concesiones a empresas a sabiendas de que iban a fracasar no se puede sostener, o tiene pruebas o lo retira.

-El Sr. Guillermo Martínez: está claro que las previsiones iniciales no se hacían bien y esperemos que no vengan más casos, no tengo nada que retirar.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

9.-IGUALDAD.-APROBACIÓN DEL II PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES (PERÍODO 2022-2026). EXP. 960788D

ANTECEDENTES DE HECHO.

I. La Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge los planes de igualdad como herramientas dirigidas a hacer efectiva la promoción de la igualdad. Más concretamente, en su artículo 46, define el concepto y contenido de los planes como *“un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo”*.

El Real decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo y la ocupación establece la obligatoriedad de los mismos en las empresas con más de 50 personas en plantilla.

El Ayuntamiento de Manises cuenta con un Plan de Igualdad aprobado por unanimidad en sesión 28 de febrero de 2021 para el período 2018-2021 y que ha sido objeto de prórroga por un año a través de sesión plenaria de 25 de febrero de 2021.

Habiendo finalizado ya la expiración de dicho Plan, procede implementar un segundo Plan que otorgue continuidad al trabajo desarrollado por la Concejalía de Igualdad y Diversidad Sexual en coordinación con el resto de departamentos municipales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. El artículo 1.1 de la **Constitución Española** de 1978 establece que *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”*. Asimismo, el artículo 14 proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo. Por su parte, el artículo 9.2 consagra la obligación de los poderes públicos de *“promover las condiciones para que la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas”*.

II. En el mismo sentido, el artículo 15 de la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres**, establece que *“el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 51 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ayuntamiento de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”.

III. La Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge los planes de igualdad y otras medidas para la promoción de la igualdad. En este sentido señala en su artículo 46 que *“los planes de igualdad son un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la empresa la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.*

Para la consecución de los objetivos fijados, los planes de igualdad podrán contemplar, entre otras, las materias de acceso al empleo, clasificación profesional, promoción y formación, retribuciones, ordenación del tiempo de trabajo para favorecer, en términos de igualdad entre mujeres y hombres, la conciliación laboral, personal y familiar; y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Los planes de igualdad incluirán la totalidad de una empresa, sin perjuicio del establecimiento de acciones especiales adecuadas respecto a determinados centros de trabajo.

IV. El Real decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo y la ocupación, modifica la redacción dada al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres describiéndose que *“las empresas están obligadas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, medidas que deberán negociar, y en su caso acordar, con los representantes legales de los trabajadores en la forma que se determine en la legislación laboral”.*

En el caso de las empresas de cincuenta o más trabajadores, las medidas de igualdad a que se refiere el apartado anterior deberán dirigirse a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, con el alcance y contenido establecidos en este capítulo, que deberá ser asimismo objeto de negociación en la forma que se determine en la legislación laboral.

V. El artículo 25.2 apartado O de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por el Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, establece entre las competencias municipales *“actuaciones en la promoción y la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género”.*

VI. El artículo 2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Igualdad establece que será la encargada de proponer a la Mesa General del Empleado Público el Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises de aplicación al personal empleado y posteriormente, dicha Mesa elevará al Pleno del Ayuntamiento de Manises el Plan para su aprobación.

Por ello, visto el dictamen de la Comisión Informativa del Área de Progreso Social, el Pleno, por 20 votos a favor y 1 voto en contra (éste, del concejal del grupo Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el II Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Manises para el período 2022-2026, cuyo texto obra en el expediente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 52 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los todos los departamentos municipales, así como ordenar publicar el Plan en la página web municipal y en el diario oficial de la provincia.

-El Sr. Sergio Pastor: Vox cree que estos planes son para justificar una serie de sueldos y es equivalente a hacer política para rubios y morenos, se dice que el Plan va a controlar los puestos del ayuntamiento feminizados y masculinizados, cosa que no vemos, sino que hay igualdad de sexos en cuanto a retribuciones; se está manipulando el lenguaje, las retribuciones se fijan para los puestos, no para las personas en concreto, así que no vamos a votar a favor.

-La Sra. Mercedes Benlloch: el Plan tiene varios objetivo, entre ellos, promover el equilibrio entre mujeres y hombre; nuestro consistorio está feminizado y en todas las áreas son mayoría las mujeres, así que vamos mal. Otro objetivo es garantizar la igualdad de oportunidades, y este Plan concluye que este principio ya se cumple en nuestro Consistorio, el acceso es libre e igualitario, son las mujeres las que deciden unos puestos u otros; otro objetivo es la igualdad retributiva, lo cual es lógico, pero teniendo en cuenta las diferencias entre las características de los puestos de trabajo, según la complejidad y la carga de trabajo. Otro objetivo es la conciliación familiar; este plan es más objetivo que el anterior, pues se centra más en la igualdad salarial que en posicionamientos políticos, por ello votaremos a favor.

-La Sra. Susana Herráiz: es un Plan que se tiene que hacer en todas las empresas y nosotros creemos en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y creemos que hay que hacer una sociedad más justa, estable, solidaria, inclusiva y honesta, es un esfuerzo que debe hacer la sociedad. Este compromiso lleva implícita la voluntad política, y por eso nosotros vamos a votar a favor.

-La Sra. Irene Camps: Ayuntamiento ha redactado este II Plan de Igualdad que es la reafirmación del compromiso con la igualdad de género y la no discriminación entre las personas empleadas asumido por el equipo de gobierno. Se pretende insertar en la gestión el principio de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin de alcanzar la igualdad real sin discriminación. Tiene varios objetivos y se presenta como una herramienta que permite el avance hacia la igualdad como principio base de la organización y el funcionamiento interno del Ayuntamiento.

-El Sr. Carles López: el Sr. Pastor parece que no ha entendido bien el asunto; no destrozamos ningún idioma, lo que sucede es que a usted no le gusta, es una cuestión de principios.

-El Sr. Sergio Pastor: es lo que dicen los que entienden de la Lengua Española, ustedes dicen tonterías en este tema, las retribuciones no se fijan según sean hombres o mujeres, sino por las características del puesto; este Plan no tiene justificación y nosotros no nos vamos a callar ante sus patrañas y tonterías.

- Sra. Irene Camps: el Plan recoge medidas para mejorar el acceso, la promoción y la clasificación de los puestos de trabajo, la mejora de las condiciones retributivas, y la no discriminación por razón de sexo para todo el personal, conciliación, prevención del acoso, lenguaje no sexista, etc. Los sindicatos han hecho su aportación, como el Departamento de Personal y la Agente de Igualdad, a quienes agradezco su dedicación.

- Sr. Carles López: desde el equipo de gobierno continuaremos trabajando en pro de la igualdad y en contra de la desigualdad, este Plan es mejor que el primero que hicimos y continuaremos mejorando porque creemos que es nuestro deber.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

10.-SERVICIOS SOCIALES.- ORDENANZA REGULADORA DE LOS SERVICIOS “MENJAR A CASA” Y “MAJOR A CASA” EXP. 1016927Z

ANTECEDENTES DE HECHO:

El artículo 29.1 apartado b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana establece entre las competencias propias de los municipios en materia de Servicios Sociales la “*provisión y gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico*”, entre los que se encuentran los servicios de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo.

En dichos servicios se insertan los programas “*menjar a casa*” y “*major a casa*”, programas que se encuadran en las funciones de gestión y evaluación de las prestaciones necesarias para la atención de la situación de necesidad de las personas, dentro del servicio de prevención e intervención con las familias.

Actualmente, se está disfrutando de dichos servicios en la población de Manises a través del Convenio suscrito con la Generalitat Valenciana, pero dicha prestaciones ejecutadas por la administración autonómica concluirán el próximo 30 de junio de 2022, pasando a ser ejercidas por las zonas básicas de los Servicios Sociales como competencias de ellas que son, a tenor del artículo 22 de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

A partir de esa fecha, dichas zonas básicas abarcarán, además de las funciones de selección de personas beneficiarias de los servicios, toda la gestión de los programas anteriormente reseñados. A tal fin, se hace imprescindible proceder a elaborar una ordenanza reguladora de dichos servicios.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. De acuerdo al artículo 50 de la Constitución, “*los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio*”.

II. El artículo 25.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece como competencias propias de los municipios la “*evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social*”.

En esa misma línea, la ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece entre las competencias municipales en su apartado 33.3 k) “*la prestación de los servicios sociales, promoción, reinserción social y promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres*”.

III. El artículo 29.1 b) del la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios, como competencia propia, “*la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico*”.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 54 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

IV. La potestad reglamentaria corresponde a los municipios, en calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, tal como se reconoce en los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 55 del R.D Legislativo 781/1986 de 2 de abril; potestad que se traduce en disposiciones de carácter general que revisten la forma de ordenanzas o reglamentos.

V. El artículo 22.2 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde en todo caso al Pleno del Ayuntamiento “la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas”.

Por ello, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Progreso Social, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la ordenanza específica reguladora de los servicios “*Menjar a Casa*” y “*Major a Casa*”.

SEGUNDO.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en el tablón de anuncios de l’Ajuntament de Manises. En el caso de que no se presente ninguna alegación, reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada, procediendo a la publicación íntegra del texto.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS SERVICIOS “MENJAR A CASA” Y “MAJOR A CASA”

En consonancia con lo establecido en el artículo 25.2 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 33.3 apartado K) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, el artículo 29.1 b) del la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, atribuye a los municipios, como competencia propia, “la provisión y la gestión de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.” Entre tales servicios, el artículo 18.1 d) de esta última ley contempla “el servicio de prevención e intervención con las familias”, que se encarga de la prevención y evaluación de las situaciones de riesgo, así como del diagnóstico social y la intervención de carácter individual o familiar con la infancia y la adolescencia, las personas mayores y otras personas necesitadas de especial protección familiar.

Los programas “*Menjar a casa*” y “*Major a casa*” se engloban en dichos servicios y tienen por objeto proporcionar bienestar nutricional, físico y social a las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del colectivo de atención y evitando en la medida de lo posible las institucionalizaciones anticipadas.

Con el fin de poder regular las condiciones de la prestación de dichos servicios, se hace imprescindible proceder a reglamentar dichos servicios a través de la presente ordenanza reguladora.

TÍTULO 1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Objeto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 55 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

La presente ordenanza tiene por objeto regular los servicios de “*Menjar a Casa*” y “*Major a Casa*” del Ayuntamiento de Manises. Ambos programas se configuran dentro de los servicios de prevención e intervención con las familias de conformidad con el artículo 18.1 apartado d) de la ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana.

Artículo 2.- “Menjar a casa”.

El programa “*Menjar a casa*” es un servicio de carácter preventivo que tiene como finalidad proporcionar bienestar nutricional físico y social a las personas en situación de vulnerabilidad, contribuyendo a mejorar la calidad de vida del colectivo de atención y evitando en la medida de lo posible las institucionalizaciones anticipadas.

A las personas usuarias se le entregarán diariamente en su domicilio almuerzos (consistentes en un primer plato, segundo plato y postre) de lunes a viernes (excluidos días festivos de carácter nacional y autonómico) durante el periodo en que se encuentren de alta en el servicio.

En caso de ausencia temporal en el domicilio habitual, la entrega se podrá efectuar en el domicilio fijado a tal efecto por la propia persona usuaria en la solicitud de admisión en el servicio, que en todo caso, será un domicilio próximo o contiguo al domicilio de la persona usuaria.

El horario de entrega de los almuerzos en los domicilios será de 11 de la mañana a 14:30 de la tarde.

Artículo 3.- “Major a casa”.

El Programa “*Major a Casa*” comprende un conjunto de servicios y suministros relacionados entre sí, que se prestarán de forma coordinada y continuada en el domicilio de la persona usuaria durante un periodo de un mes.

Las personas usuarias podrán elegir, como formas de gestión del servicio, las siguientes:

- Opción individual: Podrán acogerse a la misma todas las personas usuarias del programa con independencia de la unidad de convivencia en la que se hallen integrados.
- Opción doble: Podrán acogerse a la misma todas las personas usuarias que formen parte de una unidad de convivencia integrada por dos personas usuarias del programa.
- Opción tres o más personas: Podrán acogerse a la misma todas las personas usuarias que formen parte de una unidad de convivencia integrada por tres o más personas usuarias del programa.

Las prestaciones consistirán en:

- Servicio de comida en el domicilio:

Este servicio consistirá en la entrega diaria a las personas usuarias, en su domicilio, de los almuerzos de lunes a sábado, durante el periodo en que se encuentren de alta en el servicio y como máximo por



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 56 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

el periodo de vigencia del presente contrato. El servicio del sábado comprenderá los almuerzos de sábado y domingo. El mismo sistema de entrega se seguirá el día anterior a días festivos de carácter nacional, autonómico y local, comprendiendo la entrega los servicios de almuerzos para dos días. La distribución se realizará diariamente en cajas que incluirán en su interior primer plato, segundo plato y el correspondiente postre.

- Servicio de lavandería domiciliaria.

Comprenderá la limpieza de la ropa de cama y de baño de las personas usuarias. Para ello, previamente al inicio del servicio, se facilitará a las personas usuarias tres juegos de sábanas, fundas de almohadas, toallas de baño y lavabo junto con las bolsas para la recogida de la ropa, adaptándose los juegos de sábanas y fundas de almohadas a las necesidades de cada persona usuaria.

Los cambios de ropa serán semanales, realizándose uno por semana comprendiendo: un juego de sábanas junto con las fundas de almohadas y uno de toallas de baño y lavabo por persona usuaria.

- Servicio de limpieza del hogar.

Este servicio comprenderá todas aquellas tareas destinadas a mantener en condiciones de orden e higiene el domicilio de la persona usuaria, incluyendo la limpieza de mantenimiento general de la vivienda.

La prestación del servicio para la opción individual se realizará dos días a la semana durante un tiempo estimado máximo de 1,5 horas al día por usuario/a.

La prestación del servicio para la opción doble se realizará dos días a la semana durante un tiempo estimado máximo de 2 horas al día.

La prestación del servicio para la opción tres o más personas se realizará dos días a la semana durante un tiempo estimado máximo de 3 horas al día. Se incluyen en este servicio las limpiezas a fondo de las diferentes dependencias del domicilio, la limpieza del mobiliario en general y otras actuaciones relacionadas con la limpieza de los espacios o enseres. La persona usuaria del servicio deberá disponer en su domicilio de los productos necesarios para llevar a cabo las tareas de limpieza.

La prestación del servicio a los usuarios será entre las 9:00 y 14:30 horas de lunes a sábado.

En caso de ausencia temporal en el domicilio, la entrega del almuerzo o del servicio de lavandería se podrá efectuar en el domicilio alternativo fijado a tal efecto por la propia persona usuaria en la solicitud de admisión en el servicio, que en todo caso, será un domicilio próximo o contiguo al domicilio de la persona usuaria, que deberá hallarse en el mismo municipio.

Artículo 4.- Personas beneficiarias.

Las personas usuarias de ambos servicios serán:

A) Personas mayores de 65 años, que soliciten el servicio en el ayuntamiento de Manises, cuenten con el informe favorable del equipo social de atención primaria básica base y hayan sido admitidas.

Excepcionalmente podrán ser usuarias del programa:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 57 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

- a.1) Personas mayores de 60 años en situación de dependencia que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa, que soliciten el servicio, cuenten con el informe favorable del equipo social de atención primaria básica base y hayan sido admitidas.

- a.2) Personas con discapacidad en situación de dependencia, mayores de 18 años, que convivan con personas mayores de 65 años usuarias del programa, que soliciten el servicio, cuenten con el informe favorable del equipo social de atención primaria básica base y hayan sido admitidas.

- a.3) Personas menores de 65 años, que vivan solas, que presenten diversidad funcional, que soliciten el servicio, y cuenten con el informe favorable del equipo social de atención primaria básica base y hayan sido admitidas.

El número de personas beneficiarias será de 35 para el programa “*Menjar a Casa*” y de 10 para el programa “*Major a Casa*”. No obstante, este número podrá variar en función del presupuesto asignado anualmente.

B) Residir en el municipio de Manises con una antelación mínima de seis meses a la fecha de registro de la solicitud. Podrá exceptuarse de este requisito en situaciones de grave y/o urgente necesidad, debidamente acreditada informe favorable del equipo social de atención primaria básica base.

Artículo 5.- Características de los menús.

La alimentación de las personas usuarias debe cumplir los siguientes objetivos:

- Ser nutricionalmente completa, variada y equilibrada según el patrón de la dieta Mediterránea.
- Tener una presentación atractiva, independientemente de las adaptaciones dietoterapéuticas que precisen.
- Estar convenientemente elaborada, condimentada y servida.
- Adaptarse a la época del año y a la gastronomía local donde se destinan.
- Fomentar el consumo de frutas y hortalizas frescas y la compra de alimentos de proximidad y de producción ecológica.
- Limitar el consumo de alimentos ultraprocesados (bollería, galletas, bebidas azucaradas, precocinados, derivados cárnicos).
- Garantizar la salud y seguridad de las personas usuarias, mediante unas buenas prácticas de manipulación e higiene de los alimentos.
- Garantizar la satisfacción de las personas usuarias ofreciéndoles la posibilidad de opinar y de aportar sugerencias a través de encuestas de satisfacción.

Características de la dieta basal o normal:

La comida de dieta basal tendrá un aporte calórico de 630-840 Kcal., aporte que supone el 35% del volumen energético diario total, que en el caso de las personas destinatarias oscila entre 1800 y 2400 Kcal. Los principios inmediatos deben distribuirse de la siguiente manera:

- Proteínas 15-18% del valor calórico



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 58 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

- Grasas 30-35% del valor calórico*
 - Hidratos de carbono 50-55% del valor calórico
- (*) cuando el porcentaje de grasa sea superior al 30% debe ser a expensas de aumentar fundamentalmente la grasa monoinsaturada, seguida de la poliinsaturada. Las grasas saturadas representarán siempre, menos del 10% de las grasas totales.

Los menús incluirán primer plato, segundo plato, postre y pan y deberán ajustarse al siguiente esquema semanal:

Primeros platos:

- 3 días de hidratos de carbono: arroz, legumbres, pasta o patatas
- 2 días de verduras y hortalizas preferiblemente frescas, de temporada y de proximidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 84/2018.

Segundos platos:

- 2 días de carne (preferiblemente carnes magras) con guarnición de verdura, patata o ensalada.
- 2 días de pescado (1 día azul, 1 día blanco) con guarnición de verdura, patata o ensalada.
- 1 día de huevo con guarnición de verdura, patata o ensalada. Postres:
- Se priorizará la fruta fresca, de temporada y de proximidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 84/2018.
- También podrán ofrecerse postres lácteos. Además, todas las comidas irán acompañadas de pan, preferiblemente integral, y se elaborarán y condimentarán con aceite de oliva, preferiblemente virgen extra. Siendo las cantidades mínimas por ración:

Alimentos	1 ración equivale a: (pesos del alimento en crudo, sin desperdicios y fresco o descongelado)
Legumbres	50-70 g
Arroz	50-70g
Pasta	50-70g
Patatas	200g como plato principal 75 g como guarnición
Pan	40-60g
Carne:	
Roja	100-125g
Blanca	125-150g
Pescado	125-150g
Lácteos:	
Leche	200 ml (1 vaso)
Yogur	250g (2 unidades)



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 59 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

Requesón/queso fresco	60-80g
Queso semicurado	20-40g
Verduras y hortalizas	150-250g
Frutas	150-200g
Grasas:	
Aceite oliva/semillas	20g (2 cucharadas soperas)

Artículo 6.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

A) Satisfacer el precio en los términos previstos en la presente ordenanza.

B) Comunicar las contingencias que supongan la suspensión del servicio con una antelación mínima de 5 días respecto a aquel en que se vaya a producir la misma, así como su duración, que en ningún caso podrá ser superior a tres meses, salvo por causa de ingreso hospitalario.

C) Comunicar los hechos sobrevenidos que puedan dar lugar a la extinción de la prestación del servicio.

Artículo 7.- Duración de los servicios.

1. La prestación del servicio se concederá mientras persistan las circunstancias que motivaron la concesión.

2. Se suspenderá la prestación del servicio por la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

A) Hospitalizaciones.

B) Tres ausencias domiciliarias injustificadas en horario de prestación del servicio en un mes. En caso de ausencias injustificadas, la persona beneficiaria vendrá obligada a satisfacer el importe total del precio del servicio, aunque no reciba el suministro del menú.

C) Ingresos temporales en centros residenciales.

D) Cambios temporales en la unidad de convivencia.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 60 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

E) Ausencias domiciliarias temporales inferiores a tres meses. Las ausencias temporales deberán comunicarse con una antelación mínima de 5 días a su inicio.

En caso contrario la persona beneficiaria vendrá obligada a satisfacer el importe total del precio del servicio planificado, aunque no reciba el suministro del menú.

F) Por poner obstáculos el usuario a la prestación del servicio.

G) Por criterio profesional motivado.

H) Por impago de dos liquidaciones mensuales, consecutivas o no, de la aportación de la persona beneficiaria a la prestación del servicio.

3. La prestación del servicio se extinguirá por los siguientes motivos:

A) Finalización del período de prestación reconocido sin que se produzca renovación del mismo.

B) Renuncia de la persona usuaria del servicio.

C) Fallecimiento de la persona usuaria.

D) Agravamiento de la situación de dependencia de las personas solicitantes de tal forma que imposibilite realizar de forma autónoma la preparación y la ingesta de los alimentos servidos.

E) Cuando varíen las circunstancias que motivaron su concesión.

F) Falsedad u ocultación en los datos facilitados para determinar la pertinencia de la ayuda.

G) Por cambio de residencia a otro municipio distinto o por la falta de comunicación de un cambio de domicilio

H) Por acceso a otro recurso o servicio incompatible con esta prestación.

I) Por el transcurso del plazo de tres meses desde la fecha de suspensión del servicio, siempre que no sea por motivo de ingreso hospitalario.

J) Por otras causas graves que imposibiliten la prestación de los programas, previo informe motivado de la persona profesional de servicios sociales.

4. Las ausencias en el domicilio puntuales y las causas de suspensión del servicio con conocimiento previo por parte de las personas usuarias del servicio deberán comunicarse al Ayuntamiento.

5. En los supuestos de suspensión o extinción del servicio por causas imprevisibles o de fuerza mayor (fallecimiento, hospitalización súbita o supuestos similares), la persona beneficiaria deberá abonar el importe de las comidas elaboradas y que no hayan podido ser entregadas.

Artículo 8.- Coste del servicio.

1. El coste del servicio será cofinanciado por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, el Ayuntamiento de Manises y la persona beneficiaria. Las personas usuarias del servicio pagaran mediante domiciliación bancaria, el 34% del importe del servicio facturado, directamente a la empresa adjudicataria del servicio.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 61 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

2. La obligación del pago nacerá desde el momento en que se empiece a prestar el servicio en la forma establecida en la presente ordenanza.

3. La falta de pago en las fechas señaladas supondrá la suspensión inmediata del servicio cuando se acumulen dos recibos pendientes de pago, consecutivos o no, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO.

Artículo 9.- Acceso al servicio

El acceso a los servicios se realizará a través de los Servicios Sociales de Atención Primaria Básica, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, y podrá derivarse de las siguientes modalidades de acceso.

1. Acceso directo.

Accederán a los servicios desde esta modalidad, aquellas personas que en el momento de entrada en vigor de la presente ordenanza tuvieran reconocida su prestación.

2. Acceso ordinario.

Podrán acceder a los servicios desde esta modalidad aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente ordenanza.

El procedimiento se iniciará de oficio, o a instancia de parte, con independencia de la modalidad del servicio, mediante solicitud a tal efecto firmada por la persona interesada o su representante legal.

Para poder beneficiarse de los servicios, las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación, que se le exigirá, si no consta en su expediente:

A) Solicitud Individual del servicio según el modelo normalizado.

B) DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante.

C) Certificado de la pensión de jubilación o de cualquier otra prestación de la persona solicitante y de todas las personas que integran la unidad de convivencia.

D) Informe médico de prestaciones sociales de la persona solicitante con especificación de dieta, según modelo normalizado.

E) Domiciliación bancaria y fotocopia cuenta bancaria.

F) Última Declaración de la Renta.

Con independencia de esta documentación, los Servicios Sociales del Ayuntamiento podrán exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente consideren oportunos, con relación a la prestación solicitada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 62 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

La persona solicitante podrá aportar cualquier otro documento acreditativo de sus circunstancias.

Artículo 10.- Instrucción.

1. El personal técnico del Equipo de Atención Primaria Básica de servicios sociales del Ayuntamiento de Manises, como órgano instructor del procedimiento, examinará la documentación presentada. Si no reúne los requisitos exigidos o está incompleta, se requerirá a la persona solicitante para que en un plazo de diez días hábiles subsane la omisión de los requisitos exigidos en la solicitud o se acompañe de la documentación preceptiva, con indicación de que si así no se hiciera se le tendrá por desistida de su petición procediéndose al archivo de las actuaciones, previa resolución de la Alcaldía, que le será notificada.

3. Para la instrucción del procedimiento se podrán realizar de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución de concesión o denegación del servicio, pudiendo requerir a las personas interesadas las aclaraciones o documentación adicional necesaria para resolver.

4. El informe elaborado por parte del personal técnico adscrito a la unidad de trabajo social será evaluado conforme al Baremo I por la Comisión de Valoración, que estará compuesta por:

Presidencia: Coordinador/a del Equipo Base de Atención Primaria Básica.

Vocales: Dos personas técnicas del Equipo de Atención Primaria Básica.

Secretario/a: Personal administrativo del Ayuntamiento de Manises.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado citado deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Artículo 11.- Resolución y notificación.

1. La resolución se dictará y notificará en el término máximo de tres meses, contados desde el día siguiente de la presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese resuelto y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución denegatoria deberá ser motivada.

La concesión de los servicios se otorgará de forma nominativa y, por tanto, será intransferible.

Artículo 12.- Lista de espera.

1. Las solicitudes que, siendo informadas favorablemente, no puedan acceder al servicio por falta de plazas, pasarán a formar parte de la lista de espera, estando ordenadas siguiendo el baremo del anexo



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 63 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

I. Estas solicitudes serán atendidas a medida que se vayan produciendo vacantes entre las personas beneficiarias o se incremente el número de plazas disponibles por riguroso orden de puntuación.

2. Transitoriamente se formarán dos listas de espera. Una integrada por las personas solicitantes que no hayan obtenido plaza hasta la entrada en vigor de la presente ordenanza. Otra integrada por las personas solicitantes del servicio a partir de la entrada en vigor de esta ordenanza que no hayan obtenido plaza.

3. En caso de existencia de plaza vacante se recurrirá en primer lugar, por su orden, a las personas integrantes de la primera lista, siempre que persista la situación de necesidad que motivó su concesión. Agotada la primera lista y en lo sucesivo, se ofrecerá a las personas integrantes de la segunda lista por su orden.

4. Si ofertada la plaza no se accediera al servicio por causa imputable a la persona solicitante, exceptuados los casos de fuerza mayor, pasará a ocupar el último lugar de la lista de espera.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO I

BAREMO PARA ACREDITAR LA NECESIDAD DE AYUDA DE “MENJAR A CASA” Y “MAJOR A CASA”

1. INFORME DE SALUD:

A) Índice de Pfeiffer. Puntos:

1. De 0-4 errores. Deterioro cognitivo leve y normal: 3 puntos.
2. De 5-7 errores. Deterioro cognitivo moderado: 2 puntos.
3. De 8-10 errores. Deterioro cognitivo severo: 1 punto.

B) Índice de Barthel. Puntos:

1. <35. Dependencia total y grave: 3 puntos.
2. De 40-55. Dependencia Moderada: 2 puntos.
3. >60. Dependencia Leve: o independiente: 1 punto.

2. INFORME TÉCNICO:

A) Pensión media mensual. Puntos: (en el caso de cónyuges la suma de las pensiones se dividirá por 2 para obtener la pensión media individual)

1.- Por disponer de unos ingresos inferiores al IPREM (índice de Precios de Referencia de Efectos Múltiples): 3 puntos.

2.- Por disponer de unos ingresos inferiores a dos veces o igual el IPREM: 2 puntos.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 64 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

3.- Por disponer de unos ingresos inferiores a tres veces o igual el IPREM: 1 puntos.

4.- Por disponer de unos ingresos superiores a tres veces el IPREM: 0 puntos.

B) Otras circunstancias no especificadas: 3 puntos.

-La Sra. Mercedes Benlloch: hay controversia jurídica entorno a las competencias propias e impropias, y este es un claro ejemplo de competencia impropia que asume el Ayuntamiento a partir de la Ley de Servicios Sociales de la Generalitat, lo que no compartimos, pero votaremos a favor porque creemos que es un servicio necesario que debe seguir ofreciéndose porque nuestros mayores se lo merecen.

-La Sra. Noemí Martínez: votaremos a favor porque este servicio proporciona el bienestar a personas en situación de vulnerabilidad y mejora la calidad de vida del colectivo, y debe dotarse de personal a los servicios sociales ante el incremento de servicios que soportan y la gran carga que suponen.

-El Sr. Carles López: se trata de adaptarse a la nueva circunstancia, regulando el servicio que antes prestaba la Generalitat; es un servicio complementario a otros programas que gestionamos y que se dirige a la gente más necesitada; en cuanto al tema de personal, nos estamos adaptando a las circunstancias actuales, incorporando más personal a los servicios sociales. Es un servicio necesario que tenemos el ánimo de mantener.

-El Sr. Sergio Pastor: es bueno que la Administración local esté en este caso más cerca de nuestros mayores y si tiene que crecer el departamento de servicios sociales lo vemos bien, pues en definitiva los beneficiarios son nuestros vecinos, nuestros mayores, que estarán más cerca del Ayuntamiento.

-El Sr. José Bustamante: se ponen en marcha servicios que una vez consolidados lo que se hace es traspasarlos a los Ayuntamientos, con el consiguiente coste económico, lo cual no está bien. Votaremos a favor aunque ello supone un mayor coste económico para el Ayuntamiento.

-La Sra. Noemí Martínez: nosotros felicitamos a todos los trabajadores de Servicios sociales por la labor que hacen diariamente y les animamos a apoyarlos porque son muchos los servicios que llevan a cabo.

-El Sr. Carles López: nosotros tenemos que licitar el servicio y sacar la ordenanza y conseguiremos con ello tener más proximidad con el ciudadano que necesita el servicio, que mejoraremos.

11.-EDUCACIÓN.-PROCLAMACIÓN DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL. EXP. 1039569X

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dispone el artículo 6 del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regulan los Consejos Escolares Territoriales y Municipales que los consejos escolares



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 65 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

municipales son “ *los órganos colegiados de carácter consultivo y de participación democrática en la programación y control de la enseñanza de nivel no universitario por parte de la comunidad local*”.

No existe duda acerca de la importancia de los consejos escolares municipales. Ellos son un foro importante y vital para dar cabida a los diferentes sectores del ámbito educativo y su constitución y funcionamiento se antoja vital y esencial para realizar propuestas de mejora educativa en los municipios.

El Ayuntamiento de Manises renueva periódicamente los miembros del Consejo Escolar Municipal siguiendo las pautas que marca la normativa autonómica al respecto. En el año 2017, se produjo la última renovación del actual Consejo Escolar Municipal de Manises, por lo que siguiendo la modificación hecha por la ley 6/2010, de 28 de mayo, de la Generalitat del Texto Refundido de la Ley de los Consejos Escolares que establece el mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal en cuatro años es momento de proceder a realizar una nueva designación de sus componentes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. La duración del mandato de los miembros del Consejo Escolar Municipal es de cuatro años, en aplicación de la Ley 6/2010, de 28 de la Generalitat y el Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

En esa línea, el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia en fecha 4 de marzo de 2022, establece que “*el mandato de los y las miembros del Consejo Escolar Municipal será de cuatro años y las vacantes que se puedan producir se cubrirán por el mismo mecanismo por el que se designaron*”.

II. La Orden de 3 de noviembre de 1989, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, regula el procedimiento para la constitución de los consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/1989, de 17 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de esta orden, la convocatoria corresponde a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y el proceso de desarrollo y ordenación, a los ayuntamientos

III. Por Resolución de 14 de octubre de 2021, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, se convoca el proceso para la constitución de consejos escolares municipales de la Comunitat Valenciana.

IV. Por Resolución de Alcaldía 938/2022 de 8 de marzo, se procede por parte del Ayuntamiento de Manises a ordenar el proceso electoral de las elecciones al Consejo Escolar Municipal para el próximo mandato de cuatro años.

V. El artículo 4.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Manises establece que: “*el CEMMA, estará integrado por los siguientes miembros:*

- *La Presidencia, que será la persona que ostente la Alcaldía del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.*

- *Profesores y personal administrativo y de servicios de centros escolares del municipio, designados por las organizaciones sindicales o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad considerando la proporcionalidad entre los sectores público y privado, en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 66 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

- *Padres, madres de alumnos/as y alumnos/as de centros escolares del municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad y en número que represente al menos el treinta por ciento del total de miembros del Consejo.*
- *Un/a concejal/a delegado del Ayuntamiento.*
- *Directores/as de centros públicos del municipio, elegidos por y entre ellos/as. - Titulares de centros privados del municipio, elegidos por y entre ellos/as.*
- *Representantes de asociaciones de vecinos del municipio designados por éstas, en proporción a su representatividad.*
- *Representantes de la Administración educativa, designados por la Dirección Territorial de Educación, en número que no exceda del diez por ciento del total de miembros del Consejo.*
- *Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.*
- *Un/a representante de Servicios Sociales, de conformidad con lo establecido en la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.*

A las reuniones del CEMMA deberán asistir la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Educación así como un/a representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal, si la hubiere. También podrán asistir con voz pero sin voto, aquellas personas que por su competencia técnica, a juicio del Consejo, sean necesarias para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

Los/as representantes de los partidos políticos con representación municipal serán invitados a las sesiones del CEMMA ostentando voz, pero sin voto.

VI. La Resolución de Alcaldía 938/2022 de 8 de marzo, por la que se procede por parte del Ayuntamiento de Manises a ordenar el proceso electoral de las elecciones al Consejo Escolar Municipal, establece en su artículo 5 que “los/as vocales del CEMMA se distribuirán de la manera siguiente, atendiendo a los sectores de representación que señalan las disposiciones de la Generalitat Valenciana en la materia:

1. *El/la Presidente/a, que será el/la alcalde/sa del Ayuntamiento o concejal/a en quien delegue.*
2. *Diez representantes del Profesorado y personal administrativo y de servicios de Centros Escolares del Municipio, designados por sus organizaciones sindicales o asociaciones, siempre que estén constituidas, en atención a su representatividad considerando la proporcionalidad entre los sectores público y privado.*
3. *Diez representantes Familiares del alumnado y alumnado de Centros escolares del Municipio, designados por sus organizaciones o asociaciones, siempre que estén constituidas.*
4. *Un/a concejal/a delegado del Ayuntamiento.*
5. *Tres Directores/as de Centros públicos del Municipio, elegidos por y entre ellos/as.*
6. *Un/a Titular de Centros privados del Municipio, elegido por y entre los mismos.*
7. *Un/a Representante de asociaciones vecinales del Municipio, designados por éstas.*
8. *Un/a Representante de la Administración educativa, por designación del Director Territorial de Cultura y Educación.*
9. *Dos Representantes de las organizaciones sindicales más representativas.*



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 67 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

10. Un/a representante de los Servicios Sociales Municipales de conformidad con lo establecido en la ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.

11. Podrán asistir a las sesiones del Consejo Escolar Municipal, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

VII, El artículo 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal establece que “las organizaciones, asociaciones o entidades designarán a los/las representantes que, proclamados por el Pleno del Ayuntamiento, serán nombrados por la Alcaldía”.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de las designaciones hechas por las entidades, grupos y personas a representar, el Pleno, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Progreso Social, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Proclamar como representantes del Consejo Escolar Municipal para el próximo mandato de cuatro años a las siguientes personas:

MIEMBROS CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL			
Presidencia			D. Jesús Borràs i Sanchis
1 Concejal delegado del Ayuntamiento			D. Alfonso Carles López Reyes
7 miembros profesorado pública			D. Benjamín Giménez Milán
			D. Víctor José Mazcuñan López
			D. José Aldosoro Pérez
			Vacante
			Vacante
2 miembros profesorado privada			D ^a . Sarai Galera Santos
			D. Álvaro Ruíz Gómez
1 Director/a de Educación Infantil			D ^a . Purificación Pérez King
1 Director/a Educación Primaria			D ^a Alicia Aragó Martínez
1 Director/a Educación Secundaria			D ^a Pilar Carrasco Rodríguez
1 Titular centros concertados			D ^a . Teresa Puchades Gírbés
1 representante PAS			Vacante
7 representante AFAS centros públicos			D ^a . Chelo Conés Ballesteros
			D ^a . Yoana Rubio Torres
			D ^a . María del Mar Casas Camarero
			D ^a . María del Carmen Mañas Martínez
			D ^a Rosario Hernández Muro
			D ^a . M. ^a Ángeles Andrés Castillo
1 representante AFAS centros privados/concertados			D ^a . Victoria Ruíz Fuentes
			D. Òscar Vañó i Vázquez
			D ^a . Consuelo Fuset Tárrega
1 representante alumnado centros públicos			D ^a . Claudia Navarrete Gutiérrez
1 representante alumnado centros			



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 68 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

privados/concertados	
1 representante de asociaciones de vecinos/as	D ^a . Iciar Barrasa Ventura
2 representantes sindicatos más representativos	D. Rafael Almoguera Latasa (CCOO)
	D ^a . Nuria Ortíz Albenca (UGT)
1 representante Departamento Servicios Sociales	D ^a . Carmen-Rus Povés Herráiz
1 representante administración educativa	D. Antonio Berzal Jiménez-Bravo
Total miembros: 31	

De conformidad con 4.4 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal, nombrar como representantes de los partidos políticos, con voz pero sin voto, a:

REPRESENTANTES PARTIDOS POLÍTICOS	
APM COMPROMÍS	D ^a . Alejandra Chozas Blázquez
Grupo Partido Popular	D ^a . Susana Herráiz Mora
Grupo Municipal Socialista PSPV-PSOE	D. Ángel Mora Igualada
Grupo Podemos Manises	D ^a . Rebeca Martínez González
Grupo Ciudadanos	D. Juan Antonio Ferreruela Gutiérrez
VOX	D ^a . Araceli Martínez Sánchez

Asimismo se nombran como suplentes a las siguientes personas:

- D^a. Asunción Tomás Mullor (en representación direcciones centros de Educación Infantil).
- D. José Regidor Espinosa (en representación direcciones centros de Educación Secundaria).
- D^a. Águeda Soria Villegas (en representación AFAS de centros privados/concertados).
- D. Francisco Gimeno Miñana (en representación del Grupo Municipal Partido Popular).

A las reuniones del CEMMA deberán asistir la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Educación así como un/a representante del Gabinete Psicopedagógico Municipal, si la hubiere.

También podrán asistir con voz pero sin voto, aquellas personas que por su competencia técnica, a juicio del Consejo, sean necesarias para un mejor desarrollo de las tareas encomendadas.

A su vez, el Secretario/a del Consejo Escolar Municipal será nombrado/a, a propuesta de la Concejalía de Educación, por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Educación, Secretaría así como a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

B) PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

12- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE ADHESIÓN AL COMUNICADO DE AULODIA Y FSMCV EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN MUSICAL



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 69 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, el Pleno, previa deliberación y por 14 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 6 abstenciones (concejales de los grupos PSOE-PSPV y Podem), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente acuerdo:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

Un dels principals motius que la Comunitat Valenciana siga una Terra de Música és la seua educació musical en la qual som un exemple i un referent. No desfem el camí avançat.

Les autoritats educatives de la Comunitat Valenciana pretenen, eliminar l'assignatura de Música obligatòria en 3r d'ESO.

En una terra de Música com és la Comunitat Valenciana no té sentit eliminar i menysprear la formació que ens permet gaudir, entendre i participar en una cosa tan arrelada dins de la cultura valenciana com és la Música.

El professorat de Música reivindica la necessitat de continuar formant a l'alumnat en esta matèria, no sols per ser una de les nostres senyes d'identitat com a societat, sino pels beneficis que aporta, ja que: La Música fomenta l'escolta activa, l'atenció, la concentració, el treball cooperatiu, l'esforç i la perseverança, al mateix temps que cohesiona als col·lectius i connecta a les persones. És l'àrea més integradora, inclusiva i transversal.

La música exerceix un paper fonamental en el manteniment de la llengua, cultura i tradicions pròpies. La seua pràctica, a través del cant, la dansa i la pràctica instrumental, afavoreix el desenvolupament de la capacitat lingüística, expressiva i psicomotriu dels adolescents.

L'educació musical millora la convivència, desenvolupa l'empatia, l'autonomia i l'autoestima de les persones. Ajuda a desenvolupar la creativitat i la sensibilitat estètica alhora que educa pel bon gust i el sentit crític dels futurs ciutadans.

Segons la neurociència, la música és la millor gimnàstica pel cervell, ja que l'activa de manera global i permet guanyar plasticitat, creant noves i millors connexions neuronals. A més, activa la part emocional del cervell, que és fonamental per a poder crear aprenentatges significatius.

T'imagines un confinament sense la companyia de la Música?

Per tot això, els professors de Música s'han unit, al costat de músics, progenitors i associacions com Aulodia i la FSMCV per a demanar que es mantinga l'assignatura de Música i la Música en el lloc que es mereixen dins de la nostra cultura valenciana.

Aulodia ha elaborat un comunicat junt amb el suport de la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (FSMCV) en defensa de l'Educació Musical.

En esta moció s'adjunta el comunicat elaborat per Aulodia.

Per tot l'anteriorment exposat, el Ple ACORDA:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 70 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

1.-Adhesió al comunicat que Aulodia ha elaborat junt amb el suport de la Federació de Societats Musicals de la Comunitat Valenciana (FSMCV) en defensa de l'Educació Musical.

2- Que l'educació musical es blinde en totes les etapes educatives en cas d'haver futures reformes educatives.

3- Notificació d'esta adhesió a la Conselleria d'Educació, Cultura i Esport de la Generalitat Valenciana, a la FSMCV y a Aulodia.

- La Sra. Susana Herraiz procede a la lectura de la propuesta que se presenta al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: votaremos a favor.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor; la Comunidad es un referente en el tema de la música y no es lógico reducir el personal mientras aumenta el número de asesores.

-La Sra. Susana Herraiz: la música fomenta y desarrolla muchas cualidades en los alumnos y es algo que debe estar en el currículum.

-La Sra. Amparo Martínez: el problema viene de la inclusión de la música en lo que se llama Proyectos Interdisciplinarios, que hará perder plazas de música.

-El Sr. Alcalde ordena un receso en el desarrollo de la sesión plenaria, entre las 20.10 y las 20.15 horas, para que los portavoces de los grupos se pongan de acuerdo en los términos de la propuesta que ha de someterse a votación. Al término de ella se conviene que quedan eliminados parte del párrafo 2 de la exposición de motivos y el párrafo cuatro así como la última parte del último párrafo.

-Realizada la votación, se obtuvo el resultado antes señalado.

En este momento se ausenta temporalmente, por indisposición, el concejal Francisco Izquierdo.

13.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES APM COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y PODEMOS SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, el Pleno, previa deliberación y por 18 votos a favor y 1 en contra (éste, del concejal del grupo VOX), acuerda su aprobación, adoptando el siguiente ACUERDO:

Los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos sin distinción alguna. Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos. Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 71 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

El próximo 28 de junio se celebra el Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales; que conmemora en todo el mundo los hechos acaecidos en la noche del 28 de junio de 1969 en el pub Stonewall, situado en el barrio neoyorquino de Greenwich Village. Estos hechos dieron origen y son considerados como el catalizador del movimiento internacional por el reconocimiento de los derechos de las personas LGTBI y desde 1970 se conmemora dicha efeméride.

Este día nos recuerda la importancia de seguir construyendo sociedades más tolerantes que convivan en diversidad y promuevan el cumplimiento de los derechos vulnerados de las personas LGTBI.

Esta es una jornada para seguir movilizándose por una sociedad diversa y respetuosa con las diversidades de género, capaz de erradicar el odio y las discriminaciones; para seguir profundizando en la democracia y sus derechos

Debemos trabajar por un mundo de absoluta tolerancia, libertad e igualdad. Se ha avanzado, pero se necesita seguir en el empeño y eso requiere tiempo, esfuerzo y perseverancia, hay que denunciar la homofobia incluso si se presenta como diversión inocua o un trato cultural aceptado. Es discriminación y debemos como agentes responsables luchar contra ella y empeñarnos en lograr Ciudades libres e igualitarias.

Desde las Instituciones debemos asegurar la igualdad efectiva de todas las personas LGTBI y sus familias, como elemento esencial de una buena convivencia para el progreso y el desarrollo social.

Es nuestra obligación frenar los discursos del odio que desde hace algún tiempo se vienen escuchado, haciendo de muro para concienciar a la sociedad para que todas las personas sin importar su identidad u orientación sexual puedan ejercer, sin miedo y con respeto, todas las facultades y derechos que les corresponden como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

En este sentido en marzo del año pasado, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución contundente donde se declara que la Unión Europea es zona de libertad para las personas LGTBI y que no se tolerará la retórica peligrosa y discriminatoria que impide que millones de ciudadanos y ciudadanas vivan libremente.

Somos los ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, instituciones más cercanas a la ciudadanía y garantes de una acción local clara por la igualdad y la defensa de la convivencia, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social

Por todo ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos en la defensa nítida del derecho a la plena igualdad, a la dignidad y al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género.
- Mostrar nuestro compromiso de continuar en la promoción de actitudes y políticas que favorezcan la concienciación social para un efectivo cambio de mentalidad que erradique las actitudes LGTBIfóbicas y el rechazo a las mismas.
- Creemos necesario tejer y conseguir amplios consensos para que se adopten las medidas necesarias, tanto legislativas como administrativas y de otra índole, para prohibir y eliminar el trato discriminatorio basado en la orientación sexual o la identidad de género en cualquier nivel de la Administración y mejorar así la legislación vigente.
- Manifestamos nuestra especial preocupación por los múltiples casos documentados internacionalmente que ponen de manifiesto, aún hoy, la criminalización en algunos países de la



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 72 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

homosexualidad y transexualidad, privación de derechos y discriminación legal, así como la impunidad de estos crímenes.

La Sra. Irene Camps dio lectura a la propuesta que se somete al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: Vox reivindica los derechos de las personas LGTBI de Manises diciendo que tienen derecho a una piscina de verano, un centro de entrenamiento con piscina cubierta, un autobús en condiciones, una Ciudad más segura, sin problemas de aparcamientos, limpia, con impuestos adecuados, sin planfetos o políticas propagandísticas que no representan a nadie, y exigimos al ayuntamiento que se deje de declaraciones y facilite más la vida a las personas LGTBI y que los servicios queden a disposición de todos los maniseros.

-Sr. José Bustamante: votaremos a favor, nadie debe ser perseguido por su orientación sexual ni por otras razones de etnia u otra condición.

-La Sra. susana Herráiz: amor, respeto, tolerancia, igualdad, son valores que respetamos y votaremos a favor.

-Sra. Irene Camps: la nueva ley de autodeterminación de género recogerá algunos avances en este campo: autodeterminación, defensor judicial, hormonación, etc.

-El Sr. Sergio Pastor: la ley ya recoge los delitos de odio, como el que padece muchas veces Vox; en cuanto al reconocimiento de derechos que se hace a los menores en este terreno, no lo compartimos, y ustedes no representan al colectivo LGTBI.

-El Sr. José Bustamante: el delito de xenofobia existe, pero no el de odio al pueblo gitano, y esto va a cambiar ahora; no podemos volver a épocas pasadas.

-La Sra. Irene Camps: la ley Trans despatologiza a las personas, sin necesidad de tuteladas médicas, y se persiguen las terapias de conversión, se reconoce el acceso a técnicas de reproducción asistida, etc.

-El Sr. Guillermo Martínez: los derechos LGTBI son derechos humanos y por tanto visibilizarlos en un día como hoy es fundamental para que la gente tenga referentes y sepa que ser de este colectivo es normal.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE LA FALTA DE DILIGENCIA PARA PROVEER DE ROPA A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y previa deliberación, el Pleno, por 8 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 11 votos en contra (concejales de APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) acuerda desestimar la misma, no adoptando el acuerdo propuesto.

La propuesta era la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Traemos a este pleno un tema que ya han traído a plenos anteriores tanto Vox como el Partido Popular con preguntas y ruegos referentes al hecho de que este equipo de gobierno no dota a su personal de la ropa adecuada a cada temporada. Es decir, en invierno la policía, brigadas, conserjes y operarios de instalaciones deportivas no disponen de la ropa adecuada, y lo mismo ocurre en verano.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 73 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Nos encontramos que, por primera vez en la historia de este Ayuntamiento, a los trabajadores no se le dispensa los uniformes adecuados a cada temporada para poder así desarrollar su labor, por lo que se ven en la obligación de utilizar ropa de años anteriores con lo que ello conlleva en la imagen que dan a la población y la incomodidad que ello supone.

Parece mentira que según el actual equipo de gobierno tengamos millones de euros a nuestra disposición para gastos y sin embargo se gasten tan poco, o más bien nada en el bienestar laboral de los trabajadores del Ayuntamiento de Manises, o quizás ese superávit o parte de él, sea debido a que no proveen de la ropa adecuada a los trabajadores de este Ayuntamiento.

Posiblemente no haya voluntad política por parte del equipo de gobierno en solucionar éste y otros temas relacionados con los trabajadores, no sabemos si por ineptitud de sus responsables o por la falta de interés que muestran en el bienestar de sus trabajadores.

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Que el equipo de gobierno reconozca en este pleno que no lo han hecho bien con los trabajadores, a los que no han provisto de la ropa adecuada para el desarrollo de su trabajo.

SEGUNDO. – Que este equipo de gobierno pida disculpas a los trabajadores por no hacer bien su trabajo.

TERCERO. – Que este equipo de gobierno, con su Alcalde a la cabeza, se comprometa aprobando públicamente esta moción, que nunca volverá a pasar lo que hasta ahora está pasando y que darán solución al problema y todos los trabajadores tendrán su ropa de trabajo en tiempo y forma.

-El Sr. José Bustamante lee la propuesta que se somete al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: el gobierno municipal debe proveer de lo necesario a los trabajadores y aquí tiene una deficiencia, por eso apoyaremos la moción.

-El Sr. José Bustamante: los trabajadores no reciben su ropa en el tiempo oportuno, y hay años en que no reciben la ropa, esto es lamentable. Los trabajadores de la brigada trabajan a la intemperie, y necesitan la ropa; esto es vergonzoso.

-El Sr. Francisco Gimeno: el tema no es nuevo, ya lo hemos denunciado en diferentes ocasiones, y ahora nos volvemos a encontrar con el mismo, cuando la situación ya se tenía que haber corregido, la policía y la Brigada ya tendrían que disponer de la ropa adecuada.

-El Sr. Guillermo Martínez: la ropa de invierno se entregó a tiempo, la de verano se hará igualmente, por lo que lo que se ha dicho no es cierto, se compra la ropa de acuerdo con lo previsto en el Convenio y se entrega a los trabajadores, con independencia de que alguna vez haya habido algún retraso.

-El Sr. José Bustamante: falta calzado de seguridad, están incumpliendo la ley de Seguridad Laboral, ¿por qué?

-El Sr. Francisco Gimeno: la ropa se reparte de forma discontinua y fraccionada, no puede ser.

-El Sr. Guillermo Martínez: mañana y el lunes se facilita el calzado necesario, estamos trabajando en el asunto.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 74 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

A continuación se reincorpora a la sesión el Sr. Francisco Izquierdo, siendo las 9 horas y dos minutos.

15.-PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA REPROBAR LA GESTIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO CON RESPECTO A LA PISCINA DE VERANO.

El Pleno acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del asunto de referencia, no dictaminado en Comisión Informativa, en el orden del día, y pronunciarse sobre el mismo en los siguientes términos:

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y previa deliberación, el Pleno, por 8 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular y Ciudadanos), 11 votos en contra (concejales de APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 1 abstención (concejal del grupo VOX), acuerda desestimar la misma, no adoptando el acuerdo propuesto.

La propuesta era la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Manises informa mediante un comunicado publicado en la página web del Ayuntamiento que la piscina de verano no abrirá en el plazo previsto inicialmente por el consistorio que, a finales de junio, a causa de problemas de última hora en la conexión del nuevo revestimiento del vaso grande con la estructura anterior, ha provocado un funcionamiento inadecuado del sistema de impulsión del agua para depurarla.

Las obras de remodelación total de la piscina, con un presupuesto de más de 800.000 euros, empezaron el mes de enero y, según el concejal de urbanismo, con tiempo suficiente para acabarla antes del verano.

Este comunicado emitido por el consistorio demuestra que no se ha hecho con el tiempo suficiente para poder estar preparada y que los maniseros puedan disfrutar de unas instalaciones muy necesarias, sobre todo por las altas temperaturas que estamos padeciendo.

En el presupuesto del año 2021 ya se presupuestó una partida económica para empezar las obras de mejora de la piscina pero la dejadez del concejal de urbanismo hizo que no se ejecutara ni un solo euro de ese dinero presupuestado, ahora todo son prisas por hacer “un montón de obras” como dijo en un pleno el concejal Guillermo Martínez Miquel, responsable de las áreas de Deportes, Servicios Públicos, Contratación, Administración, Archivo, Transparencia, TIC y Administración Electrónica, y esas prisas están perjudicando a los ciudadanos.

Todas las obras, ya sean grandes o pequeñas, siempre tienen imprevistos, y si se planifican con el tiempo suficiente, esos imprevistos se pueden solucionar y entregar la obra en la fecha comprometida.

Somos conocedores de que se llevan unos días haciendo pruebas y que aparentemente estaba todo listo para su apertura. No ha sido así.

¿Por qué no se inició la obra con más antelación?. En el año 2021 se presupuestaron 400.000€ para no hacer nada, porque no se hizo absolutamente nada. Un buen gestor debe contar con los imprevistos que puedan suceder para que la obra esté abierta al público en la fecha prevista. Tiempo han tenido.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 75 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Por todo ello, el Grupo Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises presenta la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El equipo de Gobierno no es capaz de dar solución a los problemas de los ciudadanos y de cubrir sus necesidades, por lo que le pedimos al Alcalde que tome cartas en el asunto y supervise a todos sus concejales para que estos cumplan sus promesas como en su momento fue prometer que se abriría la piscina de verano a tiempo, cosa que no ha ocurrido.

-El Sr. José Bustamante dio lectura a la propuesta presentada al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor: nos abstendremos, porque solo pediremos al Sr. Mercader que pida disculpas; desde Vox sabemos que estos retrasos suceden en las obras, lo que pedimos es que pida disculpas y abandone la arrogancia y la soberbia que en ocasiones a mostrado.

-El Sr. José Bustamante: siempre hay imprevistos en las obras, pero si la obra hubiera comenzado el año pasado en estos momentos estaríamos en otra situación; deberían haberlo planificado; pero ustedes no planifican bien, la ciudadanía está cansada y es la que sale perjudicada; no piensen en modo electoral, piensen en los ciudadanos, que se tienen que ir a otros municipios para usar la piscina.

-El Sr. Francisco Gimeno: los problemas de la piscina no son de ahora, ya vienen del año anterior, hemos estado preguntando continuamente por el tema y no tenemos información; estamos de acuerdo con la moción, pero en la misma no aparece la reprobación del concejal de urbanismo, lo cual es una contradicción.

-El Sr. Rafael Mercader explica la evolución del problema de la piscina de verano desde que cesó en su actividad en septiembre de 2021, y desde que se preparó el contrato, pasando por la adjudicación y la suspensión de las obras, y las incidencias posteriores, señalando que esta moción lo único que busca es incidir en un problema no previsible para hacer una crítica política.

-El Sr. Guillermo Martínez dice que el equipo de gobierno ha hecho todo lo posible para tener la piscina abierta a principios de junio, que era la previsión inicial, pero los factores imprevistos han llevado al retraso y estamos trabajando para que las obras finalicen lo antes posible.

-El Sr. Sergio Pastor: repito lo antes dicho, y a pesar de la explicación del Sr. Mercader, debe pedir disculpas porque los vecinos de Manises se tengan que ir fuera a bañarse en la piscina y no puedan disfrutar de la nuestra.

-El Sr. José Bustamante: en septiembre salió el pliego y quedó desierto, el presupuesto se aprobó en Enero, tuvieron tiempo de sobra para hacerlo en el año 2021, pero lo ha hecho muy mal Sr. Mercader, y no lo quiere reconocer; la población de Manises lo sabe y lo padece y usted es el responsable último de esta mala gestión.

-El Sr. Francisco Gimeno: ha habido una mala gestión en este tema a todos los niveles, el responsable es el Alcalde, pero estando de acuerdo con el texto no vemos que aparezca la reprobación del concejal, por lo que debería aclararse este aspecto.

-El Sr. Rafael Mercader: no tengo problema alguno en pedir disculpas a los vecinos de Manises, pero es llamativo que pidan en esta moción la reprobación del concejal de Urbanismo, porque esto es un cúmulo de causas no controlables y que no pueden ser previstas por nadie; como no se previno el hundimiento de un autobús cuando ustedes gobernaban, cuando se tardaron 4 años para hacer el Pabellón de San Jerónimo, cuando se hizo mal el sistema de alumbrado de la Ciudad del Ocio,



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 76 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

cuando se gestionó mal la Piscina Cubierta, el Nou Manises, el Parking de San Cayetano, etc. y nada de eso se reprobó ni se reconoció lo mal que se hizo.

-El Sr. Angel Mora: es inaudito que usted se permita el lujo de traer esta moción de reprobación a un concejal después del historial que lleva a las espaldas, porque si hay problemas en relación a la piscina cubierta es por su culpa, entre otros; en su día tenía que haber dimitido asumiendo su responsabilidad como gestor de la piscina cubierta que estamos pagando ahora todos y tenía que haber prescindido de volverse a presentar en una lista municipal, eso es lo que tenía que haber hecho.

-el Sr. Guillermo Martínez: nosotros seguimos trabajando y haciendo muchas cosas porque este gobierno funciona, y solucionaremos problemas que ustedes generaron hace tiempo y ha sido muy complicado gestionar con esa herencia. Pronto tendremos piscina y corregiremos aquellas cosas que ustedes dejaron para los gobiernos del futuro y con todo el orgullo digo que continuaremos trabajando.

-El Sr. Alcalde: con referencia a las alusiones que se hacen en la moción al Alcalde quiero decir que cuando se cayó el autobús al poco de llegar el Alcalde Sr. Crespo, yo le ofrecí mi apoyo para cuanto hiciera falta, cuando hubo un incendio en la Presa, hace ya años, también ofrecí mi apoyo, nunca intentaré hacer política de estos accidentes, pero no se preocupe, porque la gente de Manises está enterada de todo, y al ritmo que vamos, en el año 2023 ustedes volverán a estar en la oposición. Lo que hay que tener es lealtad, y cuando pasen cosas como esta, preguntar, yo les informé de los hechos y de los inconvenientes que surgieron en este caso y tengo que agradecer al concejal Sr. Mercader el esfuerzo con el que ha llevado a cabo la gestión del asunto, que llevará a que pronto se abra una piscina digna, que es lo que quiere la gente, no una como la que nos encontramos nosotros.

16.- MOCIONES.- ASUNTOS QUE SE DEBAN RESOLVER EN EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1.-URBANISMO.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA N.º 146 DE 19 DE ABRIL DE 2022, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO N.º 3 DE VALENCIA. Exp.750208F.

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:

Visto que mediante oficio de fecha 7 de junio de 2022 con RGE 14571 se ha remitido por el juzgado de lo contencioso- administrativo N°3 de Valencia la Sentencia n.º 146 de 19 de abril de 2022 dictada en el Procedimiento ordinario 000033/2021-P,

Antecedentes:

Primero.- Mediante Resolución 274 de 21 de enero de 2020 se inició el procedimiento sancionador a la mercantil CURTIDOS MANISES, SL con domicilio de la actividad en Manises, CL AVIACION, 4, 3 y 5 Polígono Industrial Aeropuerto, para determinar la responsabilidad



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 77 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

administrativa en que haya podido incurrir por la presunta comisión de una infracción GRAVE tipificada en el artículo 93.3 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Segundo.- Tramitado el correspondiente procedimiento sancionador, mediante Resolución 2.975 de 29 de septiembre de 2020 se desestimaron las alegaciones presentadas y se impuso a CURTIDOS MANISES S.L., con NIF B46586590 una multa por importe de 2.001 € por la comisión de una infracción GRAVE de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, calidad y control ambiental de actividades,

Así mismo, se ordena a la mercantil CURTIDOS MANISES S.L. la clausura de la actividad de tratamiento y rebajado de pieles tintado y curtido de pieles, que desarrolla en la calle Aviación, números 4, 3 y 5, del Polígono Industrial Aeropuerto, de Manises.

Tercero.- En fecha 29 de octubre de 2020 D. Rafael Baena Vivar en representación de la mercantil "Curtidos Manises, SL." con CIF B-46586590, presentó recurso de reposición contra la Resolución Nº 2.975 de 29 de septiembre de 2020 que fue desestimado por Resolución 3689 de 25 de noviembre de 2020, confirmando la Resolución nº 2975 de 29 de septiembre de 2020 por la que se imponía la sanción y se decretaba la CLAUSURA DE LA ACTIVIDAD.

Cuarto.- Interpuesto recurso contencioso-administrativo (P.O. 000033/2021-P) contra la Resolución Nº 3689 de 25 de noviembre de 2020 por la que se resuelve el Recurso de reposición planteado por la mercantil, la Magistrada Jueza del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Valencia dictó Sentencia Nº 146 de 19 de abril de 2022 por la que se ESTIMA el recurso contencioso-administrativo planteado por la mercantil contra la Resolución 3689 de 25 de noviembre de 2020.

Quinto.- Mediante Diligencia de Ordenación de 27 de mayo de 2022 se ha declarado firme la sentencia Nº 146 de 19 de abril de 2022 dictada en el recurso (P.O. 000033/2021-P) y se ha ordenado que en el plazo de dos meses se lleve a puro y debido efecto el fallo.

Fundamentos de derecho.

La sentencia declara la nulidad de la Resolución 3689/2020, de 25 de noviembre, por la que se confirma en reposición la sanción y la clausura de la actividad de tratamiento y rebajado de pieles tintado y curtido que se desarrolla en C/ Aviación, 4, 3 y 5 de Manises. Así mismo declara la nulidad del Anexo III de la Ordenanza de Industrias y Actividades por la que se prohíbe el ejercicio de dicha actividad en todo el término municipal.

La competencia para la ejecución de la sentencia corresponde al Ayuntamiento y dentro de su organización, se atribuye al Pleno del Ayuntamiento por tratarse de una materia de su competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 4,1a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al disponer

"1. En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los municipios, las provincias y las islas: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización".

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Llevar a puro y debido efecto la Sentencia Nº 146 de 19 de abril de 2022 dictada por el Juzgado de lo contencioso administrativo nº 3 de Valencia, y en consecuencia:

1º) Publicar la nulidad del apartado 1 del Anexo III de la Ordenanza municipal de Industria y Actividades



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 78 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

2º) Dejar sin efecto la Resolución n.º 2.975 de 29 de septiembre de 2020 por la cual se impuso a la mercantil Curtidos Manises S.L. una sanción por la comisión de una infracción grave de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, calidad y control ambiental de actividades y se ordenó la clausura de la actividad, así como la Resolución n.º 3689 de 25 de noviembre de 2020 que desestima el recurso de reposición interpuesto.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de Valencia

Tercero.- Notificar la presente resolución a la mercantil CURTIDOS MANISES, SL con domicilio de la actividad en Manises, CL AVIACION, 4, 3 y 5 Polígono Industrial Aeropuerto, haciéndole constar que contra la presente resolución no cabe recurso por tratarse de la ejecución de sentencia.

-El Sr. Enrique Soler: votaremos a favor porque se trata de acatar una Sentencia, lo que nos extraña es que con la ordenanza de industrias y actividades tan obsoleta hayan desestimado todos los recursos administrativos que esta empresa presentó, sabiendo que esta ordenanza no contempla ningún razonamiento que justifique la limitación de actividad que pretende el Ayuntamiento. Lo que pedimos es que se de celeridad a la ordenanza para que esto no se vuelva a repetir.

-El Sr. Rafael Mercader: estamos trabajando en modificar todo lo que procede.

16.2. URBANISMO.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN POR EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE DE MANISES. Exp. 849074W

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:

Antecedentes:

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de mayo de 2016 el Ayuntamiento de Manises se adhirió a la iniciativa europea "Pacto de las Alcaldías por el Clima y la Energía" con la adquisición de los siguientes compromisos:

1. Reducir las emisiones de CO₂ en nuestro territorio en al menos un 40% hasta el 2030 y aumentar la eficiencia energética y las energías renovables en un 27%.
2. Elaborar un Inventario de Emisiones de Referencia (IER).
3. Realizar una Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades (ARVCC) derivadas del cambio climático.
4. Presentar un Plan de Acción por la Energía Sostenible (PACES).
5. Presentar un Informe de seguimiento al menos cada 2 años

Dado que el Ayuntamiento de Manises es beneficiario de las ayudas incluidas en el Programa *Pacto de las Alcaldías por el Clima y la energía 2016*, concedidas por la Diputación de València-Servicio de medio ambiente y publicadas en el BOP n.º 193 de 5 de octubre de 2016. Dado que el contenido de las ayudas era para la realización de los siguientes documentos:

- Inventario de emisiones de Referencia (IER)
- Evaluación de Riesgos y Vulnerabilidades derivados del cambio climático (ARVCC)



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 79 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

- Plan de Acción para el clima y la Energía Sostenible (PACES)

Y que esta documentación ya ha sido entregada en el Ayuntamiento de Manises.

Por todo lo expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno, por 18 votos a favor y 1 voto en contra (éste, del concejal del grupo VOX),
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES).

SEGUNDO: Notificar el acuerdo a la Diputación de Valencia

TERCERO: Subir el presente acuerdo a la Oficina Europea del Pacto a través de la web:
<https://mycovenant.eumayors.eu>

-El Sr. Sergio Pastor: no hemos tenido tiempo suficiente para estudiar el asunto, pero votaremos en contra porque el tema está incluido en nuestro programa como lucha contra este tipo de políticas que lo que hacen es complicar cada vez más el desempeño de actividades, etc.

-El Sr. Enrique Soler: el Pleno municipal del 30 de mayo de 2016 acordó unirse al pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía, en el que se comprometían varias acciones y no se han cumplido, se ha rechazado una propuesta nuestra para que el autobús urbano fuera totalmente eléctrico, se ha rechazado la ordenanza de gestión de residuos, también se ha rechazado una propuesta para la instalación de puntos de recarga para móviles por placas solares, etc. se han rechazado muchas propuestas de la oposición en materia de sostenibilidad, esto lo que demuestra que el asunto no les importa, solo les importa tumbar todo lo que presenta la oposición.

-El Sr. Rafael Mercader: nosotros aprobamos una ruta en 2016 y tiene previstas actuaciones hasta 2030 que hemos ido cumpliendo; auditoria energética, alumbrado, control de presencia para iluminación interior, instalación de energía fotovoltaica, concienciación y sensibilización, sustitución de luminarias por otras más eficientes, próximo programa de telegestión del alumbrado, sustitución de vehículos por otros más eficientes, incorporación de criterios ambientales, etc., así que no se diga que no hemos hecho nada, estamos cumpliendo nuestra ruta de trabajo.

-El Sr. Sergio Pastor: todos estos planes que se han citado sirven para acceder a subvenciones, pero muchas cosas no se cumplen o muchas subvenciones no llegan, el problema es la agenda 20/30, que estás con ella o contra ella, la soberanía energética, el cambio climático, el miedo, están generando muchos problemas y actualmente hay que frenar un poco esta hoja de ruta, porque no estamos en las mejores circunstancias, actualmente las empresas no pueden pagar su energía, no estamos siendo productivos, hay cosas mucho más importantes, y Vox no va a apoyar este tipo de propuestas que van en contra de la ciudadanía.

-El Sr. José Bustamante: votaremos a favor porque es necesario cuidar el Planeta y dejarlo mejor para nuestros hijos; estamos de acuerdo con usted, ustedes tienen su hoja de ruta y nosotros la respetamos, pero nunca aceptan una propuesta positiva de la oposición.

-El Sr. Rafael Mercader: yo me comprometo a estudiar aquellas propuestas que tengan viabilidad y a ponerlas en marcha.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 80 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

16.3. URBANISMO.--ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES A LA AGENCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓN DEL TERRITORIO.Exp. 1018412M

El Pleno acuerda por unanimidad declarar la urgencia del asunto de referencia, no comprendido en el orden del día de la sesión, y pronunciarse sobre el mismo, en los siguientes términos:

Antecedentes:

La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, en su primitiva redacción, previó la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.

Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.

Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio y en su lugar una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuada a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otro lado, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, establece un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable mediante la aprobación, por el pleno del ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, de 25 de julio, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, prevé que, reglamentariamente, se establezca la forma y contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios

Esta decisión se enmarca en las previsiones del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de las Cortes fomentará la creación de figuras asociativas entre las Administraciones Públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes Administraciones Públicas de acuerdo con las técnicas que estas estiman más adecuadas, como la participación de una Administración Pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 81 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto de infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunidad Valenciana, y de permitir la integración de estos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación Local adherirse a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión, en conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.

Por todo lo anteriormente expuesto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo sostenible, el Pleno, por 16 votos a favor y 4 votos en contra (éstos, de los concejales de los grupos Ciudadanos y Vox), **ACUERDA:**

PRIMERO.- La adhesión del ayuntamiento de Manises a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, en conformidad con el que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo cual compuesta:

- a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que correspondan a edificaciones que se empiezan a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.
- b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.
- c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.
- d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

SEGUNDO.- Respecto de las infracciones graves o muy graves cometidos en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión respecto de las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador:

TERCERO.- Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se delegan, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

CUARTO.- Remitir certificado de este acuerdo a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.

-El Sr. Sergio Pastor: nosotros hicimos unas preguntas en Comisión porque no estaba claro de qué expedientes se iba a hacer cargo la Agencia, si de los nuevos o de todos, con carácter retroactivo, y en cuanto a las sanciones, quién iba a cobrar esas sanciones; Vox votará en contra porque hay en Manises zonas fuera de ordenación y la adhesión a la Agencia no tendría en consideración a los vecinos de Manises, preocupa la consideración que tendría hacia los vecinos.

-Sr. Enrique Soler: nosotros tenemos las mismas inquietudes, la Agencia no conocerá de primera mano las circunstancias de los vecinos, lo cual le viene bien al Ayuntamiento para no dar la cara



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 82 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

frente a sus actuaciones, evadiendo toda su responsabilidad en los casos que haya, la Agencia recogerá los procesos que estén iniciados, pero no sabemos cuantos hay sin iniciar.

-El Sr. Rafael Mercader: todos los casos que lleve la Consellería los cobrará esta, son los mínimos, pues estamos hablando de suelo no urbanizable, hay poca afectación; y la Agencia llevará un trato igualitario para todo el mundo, asumiendo los expedientes que se inicien de nuevo, los iniciados los llevará el Ayuntamiento hasta su conclusión.

-El Sr. Sergio Pastor: creemos que sumarnos a esta iniciativa nos puede traer algunos problemas, nosotros no somos un municipio normal, tenemos mucha complejidad en algunas zonas, y no sabemos como afrontaremos estas actuaciones de la Agencia que afectarán a los vecinos.

-El Sr. José Bustamante: lo que no entendemos nosotros es que el Ayuntamiento no tenga capacidad para dar la solución a estos problemas, y tenga que acudir a la Agencia, ¿no quieren acaso enfrentarse a los vecinos dando la cara? No entendemos que la Agencia deba hacer el trabajo de ustedes. No nos parece bien la propuesta.

-El Sr. Francisco Gimeno: nosotros votaremos a favor, entendemos que este Organismo Público es una herramienta útil para el Ayuntamiento y ofrece unas garantías y una seguridad de que todo el proceso está jurídicamente respaldado, y se trata de suelo no urbanizable, en el que se centrará la actuación, y en especial, en el Parque Natural del Turia.

-el Sr. Rafael Mercader: en cuanto a las actuaciones, sean de la Agencia o sean del Ayuntamiento, son de la misma naturaleza, por lo que no se entiende que ante una ilegalidad se prefiera que actúe una u otro, porque las infracciones son iguales, pero la Agencia tiene técnicos especialistas en la gestión del territorio y su actuación es entonces más ágil que la de un Ayuntamiento, por lo que la adhesión es una buena medida y viene respaldada por los técnicos.

II PARTE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

8.-ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA (DE LA 2244/2022 A LA 2690/2022)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 2244/2022 a la 2690/2022 .

El Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

9.- RUEGOS.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 83 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

Abierto el turno de ruegos, se presentan los siguientes:

-Del Sr. Sergio Pastor.

1. Hace unas semanas un vecino de La Mallá sufrió un accidente, cayendo a la piscina vacía, y los servicios sanitarios tardaron más de 40 minutos en poder llegar a la vivienda, porque no sabían llegar al domicilio; ruego que analicen qué es lo que pudo suceder y buscarle solución porque en esas zonas las calles no están definidas o hay algún tipo de problema.

2. En la Calle Rafael Valls los vecinos se quejan de una zona de paso de niños en que los coches suben con gran velocidad con el consiguiente peligro, estudien la forma de solucionar esto.

3. Que el Ayuntamiento estudie con los vecinos de La Presa alguna reclamación por daños y perjuicios a la Planta Potabilizadora, para que los vecinos no se vean solos en esta situación.

-De la Sra. Mercedes Benlloch:

1. Ruego se revise el Salón de Plenos antes de las sesiones plenarias y se proceda a rehabilitar adecuadamente el mismo porque estamos sufriendo un considerable calor en verano y frío en invierno, lo que no es normal.

-Del Sr. Francisco Gimeno.

1. En el tema de Montemayor se están quejando los vecinos de que sufren una importante plaga de ratas, cucarachas, mosquitos, y han pedido que se dé solución al tema; hagan lo que deban hacer.

2. En Montemayor hubo un problema con un pino, y este se cortó y el tocón ha sido retirado por el vecino; al final íbamos encaminados con el asunto.

3. Hay una queja de vecinos de la calle Ceramista Gimeno sobre los solares de Obradors y con la gatera que hay colocada en uno de los soplares; los gatos no están en las mejores condiciones, la alimentadora no actúa correctamente, y pedimos que se interesen por este tema y por el mantenimiento del resto de las gateras de la población.

4. Felicitamos a Vicar por ser galardonada con el Alfa de Oro de 2022 y tienen un proyecto de gres porcelánico de altas prestaciones y el mes pasado se reconocieron las figuras de don Rafael Vila Vilar y Doña Carmen Carpintero Mora como cofundadores de la Sociedad Española de la Cerámica; estas dos cosas son importantes y rogamos que consten en cata y el Alcalde les haga llegar una felicitación en nombre de toda la Corporación.

10.- PREGUNTAS.

Preguntas formuladas oralmente:

Del Sr. Sergio Pastor:

1. ¿Por qué se eliminaron las barreras para que los niños no pudieran acceder a la calzada en la Plaza dos de Mayo, con el peligro que conlleva?

2. ¿Que sucedió con relación al autobús urbano? ¿Ha habido daños personales?



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 84 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W

-De la Sra. Mercedes Benlloch:

1. Nos hemos hecho eco de la falta de placas de señalización y vallas, ¿se va a hacer acopio de más placas?

Del Sr. Enrique Soler:

1. La primera impresión que recibe el visitante de Manises por la calle Riba-roja a la altura del Instituto es la de un solar lleno de coches abandonados, escombros y maquinaria oxidada, y da mala impresión; ¿se ha hecho algo al respecto o al menos una malla de ocultación, que sería una solución inmediata y asequible, tal como pedimos en el Pleno de julio de 2021?

2. ¿Se ha aumentado la frecuencia de la recogida de basuras en la urbanización La Mallà y exigio a la concesionaria que recoja los residuos que quedan fuera de los contenedores? Los vecinos están hartos ya de esta situación que se agrava con el calor.

Del Sr. José Bustamante:

1. En diferentes plenos rogué que se pusieran bolardos en la ciudad del Ocio para evitar accidentes y no obtuve respuesta, presentamos una moción; el lunes pasado, día 27, un coche se llevó por delante una farola en ese lugar, junto a la puerta de acceso al Manisense, y se lo llevó la grúa, lo cual demuestra que pueden ocurrir desgracias, ante esta situación ¿van ustedes por fin a poner bolardos para evitar que ocurra una desgracia?.

2. En febrero entraron tres operarios nuevos y un fontanero, este último renunció y entró el siguiente de la lista, de los operarios renunció otro y no se ha cogido a nadie de la lista; ¿van a llamar a algún operario de la lista para cubrir el puesto?

Del Sr. Francisco Mengual:

1. Me han comentado que hay varias Fallas, entre ellas Pensat i Fet, a las que no se ha abonado la subvención directa que se reparte a mitad de marzo, y les han dicho que es que no han hecho las justificaciones correctamente, ellos afirman que sí; solicitamos que se aclare este tema y se les entregue las correspondientes subvenciones.

2. En el BIM de abril se dijo que el Ayuntamiento estaba en contacto permanente con nuestra ciudad Hermanada de Ucrania para atender sus necesidades; han pasado 3 meses y en su momento pedimos las justificaciones de que se estaba haciendo y no se han facilitado, ¿por qué no se hace esto y se entrega la documentación pertinente?

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. ¿Cuántas demandas por parte de los trabajadores del Ayuntamiento ha recibido la Corporación?

-Del Sr. Francisco Izquierdo:

1. El mes pasado se nos dijo que se nos haría llegar la Memoria de la formación continua del Ayuntamiento y no se nos ha entregado ¿se nos va a dar?

Respuestas a las preguntas formuladas:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESÚS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 85 de 86



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
09/08/2022



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 1033682W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Manises
JESUS MARÍA BORRAS SANCHIS
09/08/2022

-El Sr. Rafael Mercader: las barreras de la plaza Dos de Mayo se han eliminado porque hoy en día se tiende a espacios abiertos que generan más luz y una nueva imagen sin las barreras que habían anteriormente.

-El Sr. Alcalde: el autobús urbano se incendió yendo hacia El Collado, pero no ha habido ningún herido.

-El Sr. Rafael Mercader: en cuanto a la basura, en verano se desplaza mucha gente a las Urbanizaciones y esta aumenta, el servicio de basura tiene instrucciones para recoger los residuos y se las volveremos a repetir.

-El Sr. Alcalde: en cuanto al tema de los bolardos, estudiaremos el asunto.

-El Sr. Xavier Morant: en cuanto a los operarios, uno de ellos pidió una excedencia porque se encuentra trabajando en otro municipio, y hay una discusión jurídica sobre si procede la excedencia o no, pero se resolverá lo más rápidamente posible.

-El Sr. Alcalde: sobre el Hermanamiento con Ucrania es cierto que dijimos que pasaríamos información, y se hará llegar.

-El Sr. Xavier Morant: en cuanto al número de demandas de los trabajadores, aquí tengo una sentencia que afecta a 23 trabajadores, se informará de las que hay desde 2019 hasta ahora.

-El Sr. Alcalde: llevamos 55 demandas de los trabajadores reclamando que los declaren fijos y siempre se resuelve lo mismo: son indefinidos no fijos; ahora se harán las pruebas para estabilizar las plazas de interinos, y se hará como establece la ley y para que las plazas estén cubiertas antes de 2024.

-Sr. Xavier Morant: en cuanto a la memoria sobre formación, se enviará este mes.

-El Sr. Alcalde: sobre la subvención a Fallas comprobaremos cual es el estado del asunto.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22.15 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

ELALCALDE- PRESIDENTE,

Jesús M.^a Borràs i Sanchis

EL SECRETARIO

Antonio J. Pascual Ferrer



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA XNXL D2UJ 4ELM EUXU

ACTA 07 PL 30 DE JUNIO DE 2022 - SEFYCU 3436473

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 86 de 86